TOMO XC — Montevideo, Lunes 13 de Febrero de 1928 — Núm. 6509

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Hacienda

1

**Decreto.** Se aprueba la tarifa correspondiente a cuatro renglones de la Sección "Maderas" (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.—Número 470|922.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de la Sección "Barraca, Artículos de Construcción y Sanitarios" ha resuelto aconsejar la modificación de los aforos correspondientes a cuatro renglones de la Sección "Maderas", y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

**DECRETA:**

Artículo 1.° Prestar aprobación a la tarifa correspondiente a los cuatro renglones de la Sección "Maderas", debiendo entrar en vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial".

(Número 2244): Cedro en tirantes y tablones, los 100 metros cuadrados, $ 110.

(Número 2250): Maderas duras, como ser: Curupay, Urunday, Lapacho, Viraró, Virapitá, Quebracho, Pitiriby y similares, procedentes de Sud América (excluído el Cedro), los mil kilos, $ 42.00.

(Número 2254): Pickets de madera dura hasta 4 c. x 5 c. de grueso y hasta 1 metro 50 c. de largo, el millar $ 100.00.

(Número 2255): Tutores de madera dura hasta 5 c. x 5 c. de grueso y hasta un metro 85 de largo; el millar $ 200.00.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se reitera al Poder Legislativo la eliminación del inciso 2.° del artículo 5.° de la ley de Patentes de Giro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.—Número 918|924.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Impuestos Directos, relacionados con la eliminación del inciso 2.° del artículo 5.° de la ley de Patentes de Giro de la Capital, a fin de que las embarcaciones del tráfico del puerto sean consideradas como de cabotaje nacional como se establece en el apartado 3.° del referido artículo 5.°;

Atento a que por resolución de 16 de Noviembre 1925 se accedió a lo solicitado por los propietarios de dichas embarcaciones para consignar en la citada Dirección el importe de las patentes de giro correspondientes hasta tanto el Poder Legislativo se pronunciara sobre el proyecto de ley que se le remitió, por el cual se solicitaba la eliminación del inciso 2.° del artículo 5.° de la ley de Patentes de Giro de 29 de Enero de 1918, prorrogada por la de 18 de Octubre de 1926 para los años 1927-1928 y 1929;

Considerando: Que median actualmente las mismas razones que determinaron la resolución citada,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.° Reiterar al Poder Legislativo la eliminación del inciso 2.° del artículo 5.° de la ley de 29 de Enero de 1918, prorrogada para el año actual por la de 18 de Octubre de 1926.

2.° Hasta tanto el Poder Legislativo no se pronuncie sobre el referido proyecto, los propietarios de embarcaciones de tráfico portuario continuarán consignando en la Dirección General de Impuestos Directos el importe de las patentes que les corresponda abonar de acuerdo con la escala establecida en el inciso 3.°.

3.° Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se deja sin efecto el nombramiento de Auxiliar de la Dirección General de Aduanas y se reemplaza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.

Vistos los reclamos interpuestos por los Auxiliares Marcadores de la Dirección General de Aduanas señores Manuel Herrero y Gualberto E. Silva apelando de la designación efectuada a favor del señor Salvador Paolillo para el cargo de Auxiliar de esa oficina;

Resultando: Que los solicitantes tienen la siguiente foja de servicios:

Manuel Herrero: 1918 Octubre 4. 1918 Octubre 4.

Gualberto E. Silva: 1925 Setiembre 21, 1925 Setiembre 21.

Resultando: Que el señor Salvador Paolillo ingresó en Diciembre 1.° de 1925, teniendo igual fecha su último nombramiento;

Resultando: Que en la prueba de suficiencia a que fueron sometidos los empleados señores Herrero y Paolillo tuvieron igual número de puntos de clasificación, pero el funcionario señor Herrero tiene mayor antigüedad en la oficina,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.° Dejar sin efecto la designación del empleado señor Paolillo, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

(*) Vuelto a reimprimir por un error en el renglón número 2254.

2.º Designar al señor Manuel Herrero Auxiliar de la Dirección General de Aduanas.
3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Industrias

### 4

**Resolución.** Se declara incluída la septicomia hemorrágica de los bovinos entre las epizootias sujetas a medidas sanitarias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 3 de 1928.—Número 173|928.

Vista la conclusión de la Conferencia Anual de Policía Sanitaria Animal sobre la conveniencia de incluir la enfermedad conocida por septicomia hemorrágica de los bovinos entre las epizootias que dan lugar a la aplicación de las medidas sanitarias de la ley de Policía Sanitaria Animal;
Con lo establecido en el artículo 2.º de la ley del 13 de Abril de 1910,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluída la septicomia hemorrágica entre las enfermedades de los animales que darán lugar a la aplicación de las medidas sanitarias establecidas en la ley del 13 de Abril de 1915.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 5

**Resolución.** Se concede patente de invención a la International Combustion Engineering

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 2345.

Vista la gestión iniciada por la International Combustion Engineering, de Estados Unidos de América solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Hogares de calderas para quemar combustibles finamente divididio";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la International Combustion Engineering Corporation patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Hogares de calderas para quemar combustibles finamente dividido", descripto a fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 6

**Resolución.** Se concede patente de invención a la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 2392.

Vista la gestión iniciada por la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a mecanismos transportadores de hornos de recoger caños";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y 17 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company patente de invención por el término de nueva años para un invento denominado "Mejoras relativas a mecanismos transportadores de hornos de recoger caños", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 7

**Resolución.** Se concede patente de invención a los señores Della Santa Hermanos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 2395.

Vista la gestión iniciada por los señores Della Santa Hermanos, de Mercedes (República Oriental del Uruguay), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo sistema de cadenas para automóviles";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Della Santa Hermanos patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo sistema de cadenas para automóviles", descripto a fojas 1 a 12 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 8

**Resolución.** Se concede patente de invención a don Francisco Rodero

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 2376.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Rodero, de España, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Auto fijador de vidrieras";
Considerando: Que del informe producido por al Inspección de Minas e Industrias, fojas 21 vuelta y 22, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Francisco Rodero patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Auto fijador de vidrieras", descripto a fojas 1 a 13 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**9**

**Resolución.** Se declara cancelada la patente de invención número 1813

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 1810.

Vistos y resultando: Que con fecha Noviembre 14 de 1924 se concedió al señor James Stuart Burns, de Inglaterra, una patente de invención denominada "Un procedimiento perfeccionado para el adobado de curtido de cueros al pelo y de toda clase de pieles", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionara ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase señalada la patente número 1813, denominada "Un procedimiento perfeccionado para el adobado de curtido de cuero al pelo y de toda clase de pieles", de propiedad del señor James Stuart Bruns.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**10**

**Resolución.** Se declara cancelada la patente de invención numero 1854

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 1854.

Vistos y resultando: Que con fecha Noviembre 14 de 1924 se concedió a The Western Union Telegraph Company una patente de invención para un invento denominado "Mejoras en repetidores telegráficos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente número 1814, denominada "Mejoras en repetidores telegráficos", propiedad de The Western Union Telegraph Company.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**11**

**Resolución.** Se declara cancelada la patente de invención número 1822

Ministerio de Industrias.

*Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 1895.*

Vistos y resultando: Que con fecha Enero 23 de 1925 se concedió al señor Jean Gailhat, de Francia, una patente de invención denominada "Procedimiento para la utilización del calor solar y de los calores perdidos, de cualquier origen", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país:

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente número 1822, denominada "Procedimiento para la utilización de calor solar y de los calores perdidos, de cualquier origen", de propiedad del señor Jean Gailhat.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**12**

**Resolución.** Se declara cancelada la patente de invención número 1803

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 1852.

Vistos y resultando: Que con fecha 10 de Octubre de 1924 se concedió al señor Eulampiu Slatinianu una patente de invención, para un invento denominado "Un procedimiento para efectuar reacciones químicas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como una prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1803, denominada "Procedimiento para efectuar reacciones químicas", de propiedad del señor Eulampiu Slatinianu.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 2.20 |
| Por semestre adelantado | " 4.50 |
| Por año adelantado | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| Número atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| Número atrasado de meses a años anteriores | " 0.50 |

**La correspondencia debe derigirse a la Administración:**

**CALLE FLORIDA N.o 1178**

# PODER JUDICIAL

**Alta Corte de Justicia**

Trámite judicial — Mario Parés con A. Garrostazú y Cía. Juan P. Lanzué con Empresa de Tranvías La Transatlántica. José Antúnez Muñoz con Alfonso Seré. Doctores Martínez Jáuregui y Pelfort con sucesión Juan Martí Ramírez. Antolín Vaz con Felipe E. Vaz. Una causa por el delito de robo, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 19.

Interlocutorias — Una causa criminal por el delito de falsificación, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, quince.

Definitivas—Ernesto Quintana con José y Miguel Lopardo.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Legalizaciones, 4. Acordada, 1. Nombramientos, 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

---

(Número 1190): En Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ramón Montero Paullier, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 3.a sección, don Estanislao Felisberto Silva. Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 4.a sección y del 2.o distrito de la 12.a sección, don Heraclito Raúl Farías y don Atalibio Cardozo, respectivamente.

Departamento de Lavalleja: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección, don Próspero del Puerto.

Que se comunique y publique. — Y firma S. E. de que certifico. — Montero. —Cuñarro. — Bastos. —Pinto. —Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

---

Día 8 de Febrero de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cuatro pedidos de examen médico de menores formulados por el respectivo Consejo de Patronato. Manuel Pereyra y otro, queja. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Vicente T. Echevarría; denuncia. Miguel U. Rocca, posesión de Estrados. Margarita A. de Guillot, pensión. Juan A. Devita, posesión de estrados. Presupuesto de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, por Diciembre de 1927. Antecedentes sobre inspección practicada por la Administración de Rentas en el Juzgado de Paz de la 7.ª sección de Canelones. Denuncia del Director del Registro de Traslaciones de Dominio con el Juez de Paz de la 12.ª sección de Minas. Escribano Enrique Pittaluga, denuncia. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 3.° del Juzgado de lo Civil del Salto. Denuncia del Juez Letrado Departamental de Rivera con el doctor Juan C. de Alzáibar. Antecedentes sobre inspección practicada en el Juzgado de Paz de la 4.ª sección de Canelones y en la 13.ª sección del mismo Departamento. Antecedentes sobre inspección del Juzgado de Paz de la 15.ª sección de Canelones. Nota de la Administración del "Diario Oficial". Felipe Domingo, solicitud. Juzgados Letrados de Flores, Treinta y Tres y Tribunal 1.°, movimiento habido en sus oficinas. Antecedentes sobre inspección practicada en el Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Canelones y en el de la 10.ª sección del mismo Departamento. Antecedentes sobre habilitación de horas en los días festivos en los Juzgados de Instrucción y de Paz de Montevideo. Antecedentes sobre división distrital de la 16.ª sección de Canelones. Solicitud de vecinos de la 6.ª sección del Salto. Antecedentes sobre la Alcaldía del 5.° distrito de la 10.ª sección de Canelones. Propuestas de Defensores de Oficio y Síndicos para el Departamento de Colonia. Antecedentes sobre inspección del Juzgado de Paz de la 11.ª sección de Canelones. Antecedentes sobre mejoras en el local del Juzgado Letrado Departamental de 2.° turno. Leopoldo Mongiardini, cuenta. Antecedentes sobre visita de cárceles de 1927 en el Departamento de Rivera. Queja telegráfica de los Curiales de Río Negro. Escribano Juan C. Aramburú, revisación de protocolo. Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno con el de Paz de la 14.ª sección de Montevideo, denuncia. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 2.ª sección de Tacuarembó. Juzgados Letrados de Durazno, Minas, Rivera y Departamental 1.°, depósitos judiciales. Ildefonso Pereda Valdez, posesión de estrados. Pedidos de libertad anticipada decretados, uno; íd. denegados, dos. Tres mensajes de la P. de la República sobre diversos liberados. Antecedentes sobre cumplimiento del artículo 16 de la ley de 28 de Marzo de 1900. El Juez Letrado Departamental de Florida comunica haber tomado posesión de su cargo. Antecedentes sobre pedido de la Asistencia Pública relativo a credenciales de pobre para enfermos que concurren a la policlínica de Mosquitos. Antecedentes relativos al Alcalde de 2.° distrito de la 10.ª sección de Tacuarembó.

**Tribunal de Apelaciones de 1.er utrno**

Día 9 — Trámite — Francisco Rodríguez Candela con Eduino Sanz. Blanca Estomba de Flores, queja. Una en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Sebastián Martorell con J. C. de Alzáibar (incidente de honorarios). — Lorenzo Marques, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 18 — Trábite—Peroulou Ricardo con José María Mañé. Una en causa criminal por delito de lesiones. Pérez Saviniano con Marcial T. Rodríguez. Una en causa criminal por delito de peculado. García María, juicio de irracional disenso. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Madrid Francisco D., juicio de responsabilidad contra el Juez Letrado Departamental de Soriano. — José V. Evia, Secretario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 8 de Febrero de 1928

Dora María Mercedes Bértola, oriental, 3 meses, Gobernador Viana 2354.

Ursula Cáceres de Oddo, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

Herminda Violeta Calleros, oriental, un mes, Pernas 106 a.

Eulogia Fernández, oriental, 4 días, C. Saavedra 20.

Antonio Silva, oriental, 6 meses, Fray Bentos sin número.

Inés Melgarejo, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.

Mercedes Polero, Hospital Maciel.

Didelfo Montaldo, oriental, 18 años, soltero, Camino Mendoza.

Ignacio Armina, oriental, 39 años, Hospital Fermín Ferreira.

Valentina Arias, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos María Bauzá, oriental, 25 años, soltero, Darwin 3305.

María P. de Marrone, oriental, 29 años, casada, Hospital Maciel.

José Nelson Martínez, oriental, 2 meses, Peñarol.

Emilio D. Raymond, oriental, 63 años, casado, Hospital Español.

Berta Mercedes López, oriental, 4 meses, Avenida San Martín 1916.

Juan A. Paredes, oriental, 52 años, casado, San Ramón 920.

Gloria Boedo, oriental, 3 1|2 meses, Isla de Flores 1131.

David Costa, italiano, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Diego Remuñán, oriental, 23 años, soltero, Tuyutí 2725.

Octavio Bianthe, francés, 20 años, soltero, Sarandí 75.

Antonio Cantonnet, oriental, 67 años, casado, Cufré 1840.

Día 9

José Pérez, oriental, 70 años, casado, Los Studs 20.

Pedro Retundo, oriental, 61 años, soltero, Cicerón 74.

Alba Lorenza Rodríguez, oriental, 6 años, Fray Bentos 80 a.

Luis Cuello, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Jacosa, italiano, 76 años, viudo, Piedra Alta 11.

Antonio Giuliano, oriental, 19 meses, Oficial 111.

Rodolfo Francke, oriental, 6 meses, Carreras Nacionales sin número.

Segunda Arreguí, oriental, 19 años, soltera, Plutarco 37.

Raymunda Sosa, orental, 15 años, Hospital Fermín Ferreira.

Silvina Gularte, oriental, 18 años, Hospital Fermín Ferreira.

María Mercedes Vienes, oriental, 22 años, soltera, Juan Sasal 2798.

Teresa Aracci de Grassi, italiana, 73 años, viuda, Miguelete 1412.

Isabel Jurat de Jaurelú, rumana, 33 años, casada, Hospital Maciel.

Rogelio Cabrera, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

Olga Fernández, oriental, 7 meses, Garibaldi 1758.

Berta Bustelo, oriental, 3 meses, Itapeby 2090.

Día 10

Elena Dos Santos, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Caballero de Giménez, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Mariné, español, 34 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Renée Sosa, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Rubén Guichón, oriental, 28 días, Hospital Pedro Visca.

Gabriela Labró de Rousse, francesa, 60 años, viuda, Hospital Maciel.

Eleuterio Suárez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.

Nelson Hernández, oriental, 19 meses, San Martín 374.

Neli Pérez, oriental, un año, Benito Riquet sin número.

Guido Cozzatti, brasileño, 37 años, casado, Peñarol.

Domingo Rodríguez, oriental, 2 días, Timoteo sin número.

Leonor Tribelli, oriental, 18 años, soltera, Rocha 2685.

María Irene Baubeta, oriental, 18 años, soltera, Pérez Castellanos 1277.

Mercedes Romero de Leyra, oriental, 78 años, viuda, E. Muñoz 1057.

Genaro Colamonici, italiano, 50 años, casado, Rivera 2622.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 97.ª SESION ORDINARIA

## DICIEMBRE 14 DE 1927

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES DUVIMIOSO TERRA Y ALEJANDRO GALLINAL

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

SUMARIO



### 1

A las 17 horas, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Ponce de León, Massera, Díaz, García, Ramírez, Morelli, Semblat, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Aramendía, Minelli y González.**

Falta:

Con aviso, el señor Senador **Casaravilla.**

---

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Senador por Rivera, doctor Raúl Jude, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Instrucción Pública, recabando informes respecto a desinteligencias ocurridas entre los miembros que integran el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y el Consejo Central Universitario."

—Léase.

(Se lee):

### 3

"Cámara de Senadores.

Montevideo, Diciembre 14 de 1927.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Según se ha hecho público, los miembros que integran el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería han presentado renuncia colectiva, con motivo de desinteligencias ocurridas entre ese Cuerpo y el Consejo Central Universitario, relacionadas con la aplicación de la ley del 19 sobre reválida de títulos expedidos por Facultades oficiales extranjeras a favor de ciudadanos uruguayos.

En función del derecho acordado por la Constitución de la República, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Instrucción Pública recabando los informes del caso, sin perjuicio de plantear la cuestión oportunamente ante el Honorable Senado si aquéllos reclamasen mayores esclarecimientos.

Saludo al señor Presidente.

Raúl Jude, Senador por Rivera."

—(Se continúa dando cuenta):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 20.000, para sufragar los gastos que demande la concurrencia de la República a la VI Conferencia Internacional Americana, que se reunirá en La Habana en el mes de Enero de 1928."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre pensión a las hijas viudas con hijos menores de maestras varelianas y madres de maestras varelianas."

—A la Comisión especial de Jubilaciones y Retiros.

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las instituciones bancarias solicitan ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre jubilación de empleados de sociedades anónimas."

—A sus antecedentes.

"Rosa, Fermina y Luciana Olivera y Sarah Inchausti, solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Junta de Historia Nacional solicita la adhesión de Vuestra Honorabilidad y el nombramiento de un delegado

a fin de tomar parte en el Congreso de Historia Nacional, que se celebrará en el mes de Agosto del próximo año 1928."

Léase.

(Se lee):

**4**

"Junta de Historia Nacional.—Montevideo.

Montevideo, Diciembre 10 de 1927.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

La Junta de Historia que tengo el honor de presidir, resolvió celebrar, en el mes de Agosto del próximo año 1928, un Congreso de Historia Nacional, de acuerdo con el programa adjunto, en conmemoración del primer centenario de la Convención Preliminar de Paz de 1828, en la que se reconoció la Independencia de la República.

Dada la finalidad patriótica que se persigue con la celebración del Congreso, solicitamos de la Honorable Cámara de Senadores, su valiosa adhesión al mismo, y el nombramiento de un délegado que la represente en las sesiones del exprsado Congreso.

Saluda al señor Presidente con su más distinguida consideración.

JOSE SALGADO, Prsidente. — Blas C. Martínez, Secretario.".

—(Se continúa dando cuenta):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado los proyectos de leyes que acuerdan pensión a la viuda y menores del doctor Feliciano Viera; el que autoriza a invertir $ 15.000 para atender los gastos que ocasione el envio de las Embajadas especiales a Italia y la Gran Bretaña y el que acuerda pensión al señor Aureliano Rodríguez Larreta."

—Archívense.

(Entra el doctor Duvimioso Terra y ocupa la Presidencia).

**5**

—Se va a entrar a la orden del día.

**Señor García** — Hay un incidente que queremos dilucidar.

**Señor Morelli** — Pido la palabra.

Al terminar la sesión extraordinaria hace pocos momentos, pedí la palabra para hacer notar la situación anómala en que nos encontrábamos algunos Senadores que deseábamos hacer uso de la palabra, en el asunto motivo de esta sesión extraordinaria, ante el hecho de que estaba terminando esa sesión sin que pudiera hablar el señor Ministro de Instrucción Pública como justamente lo reclamaba, y sin que tampoco pudiéramos nosotros hacer uso de la palabra.

Nosotros creemos con el señor Senador por Colonia, que es urgente que el país oiga al lado de ciertas acusaciones que se ha hecho contra la administración del Buen Pastor y en general contra la enseñanza religiosa, que se oiga también la defensa que nosotros pretendemos hacer.

El Honorable Senado va a entrar en receso después del día de mañana.

Si este alto Cuerpo no toma alguna resolución que no puede ser más que destinar una parte de esta sesión prosiguiéndose la discusión de la sesión extraordinaria para seguir tratando el tema que en ella se estaba discutiendo, o sino destinar el día de mañana para discutirlo a fondo sin limitaciones, hasta agotar el tema.

Me parece, señor Presidente, que hay principios de elemental justicia, que reclaman que así sea. Repito que se han hecho acusaciones graves, acusaciones muy serias. No hemos tenido tiempo, nosotros, para demostrar, o intentar demostrar que estas acusaciones no tienen fundamento y es lo que nosotros creemos que debemos hacer, deseamos hacer, y deseamos hacerlo inmediatamente después, sin que pase el largo período de tres meses. Por lo que a mi respecta, considero ésta, como una cuestión fundamental.

Es lo que tenia que decir.

**Señor Gallinal** — Pero el señor Senador no ha concretado nada. Debía formular alguna moción.

**Señor Morelli** — Ya lo he hecho.

**Señor García** — Pido la palabra.

A las dificultades que ya tenemos para cumplir con la copiosa orden del día, se agrega ahora la moción del señor Senador por Durazno. El señor Senador por Durazno quiere, con muy justa razón, disponer de tiempo necesario para tomar parte en el debate a que asiste el Senado desde hace algunos días, en sesiones extraordinarias. No creo que haya ningún Senador que esté en contra de los propósitos del señor Senador por Durazno y del señor Senador por Colonia, que también desea hacer uno de la palabra.

Pero la verdad es que no es posible en el poco tiempo que disponemos, tratar el asunto a que se refieren estos señores Senadores, y todos los asuntos que figuran en la orden del día, a los que se van a agregar los que está despachando la Cámara de Diputados en estos instantes, y los que despachó ayer, — no es posible repito, — considerarlos en el corto espacio de tiempo de que disponemos. Una de dos: o celebramos sesión extraordinaria en hora distinta a la que sesiona el Senado, vale decir, de mañana o de noche, o desde ya resolvemos que inmediatamente de clausurado el período de sesiones ordinarias reabramos el período extraordinario.

Si se aceptase este último temperamento, es decir, si se acordara entrar de inmediato, después del 15, al período de sesiones extraordinarias, tendríamos el medio de satisfacer al señor Senador por Durazno.

Yo no sé cuál será el criterio del Senado, pero indudablemente que siempre hay una gran resistencia, — sobre todo después de haber desarrollado una labor tan intensa como la que se ha desarrollado en este período ordinario, — para ir inmediatamente a las sesiones extraordinarias.

De manera que tal vez lo más conveniente sería que el Senado mantuviera sus sesiones ordinarias tal como las ha mantenido hasta ahora, es decir, celebrar las sesiones de hoy y mañana, con la orden del día que es conocida, y resolviera celebrar sesiones extraordinarias ya sea de mañana o de noche.

En este sentido, creo que también se podrían contemplar los deseos del señor Senador por Durazno.

He expuesto los dos criterios, los dos métodos que podríamos seguir. Por mi parte, concreto mi pensamiento en una moción que sería esta: que el Senado celebre sesión de 10 a 12 de la mañana, en el día de mañana, para ocuparse del asunto referido.

Si el Senado no terminase con el asunto en esa sesión, podríamos celebrar mañana mismo, una sesión de 9 a 12 de la noche.

**Señor Aramendía** — Pero entonces sería extraordinaria.

**Señor García** — No sería extraordinaria. Dentro del período ordinario, propongo que se celebren dos sesiones: una de 10 a 12 de la mañana, y si no se termina el asunto...

**Señor Ramírez** — Pero entiendo que la clausura de las sesiones ordinarias se verifica mañana de tarde.

**Señor Ponce de León** — El Senado podría celebrar esas sesiones esta noche y mañana de mañana.

**Señor García** — Acepto la indicación que hacen algunos señores Senadores para que se celebre sesión esta noche de 9 a 12 y mañana de mañana, de 10 a 12.

**Señor Morelli** — El señor Ministro acaba de manifestar que no puede venir esta noche.

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

Yo me daba cuenta, señor Presidente, de que esto iba a ocurrir; que el debate, tal como se llevaba, no iba a terminar con la terminación del período ordinario de sesiones del Senado.

Creo, señor Presidente, haber sido de los más puntuales entre los más puntuales, en la asistencia a las sesiones que señaló el Senado para tratar este asunto.

**Señor Gallinal** — Doy fe, señor Ministro.

**Señor Ministro** — Se trata ahora, señor Presidente, de buscar la hora posible en que pueda sesionarse, entre hoy y mañana, para poder terminar con este asunto. En realidad, no es posible tratar una cuestión de esta clase, obligado por el tiempo que pasa, y más aún por el tiempo que termina.

(Apoyados).

—Si se ha tratado con toda extensión un asunto como éste, que además de su importancia en sí, está rodeado de todas las características de cargos y críticas formulados contra el Consejo Nacional de Administración, lo menos que puede reclamarse, y que puedo pedir yo, es un espacio de tiempo suficiente para poder contestar a todas las acusaciones que se han hecho, para poder levantarlas, si es posible, para formular yo también mi capítulo de críticas contra el régimen actual del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y para pronunciar la palabra final sobre este asunto, en lo que a mi pensamiento se refiere.

Me encuentro con que mañana de mañana me será imposible venir a la sesión del Senado, porque tengo acuerdo de Instrucción Pública con el Consejo Nacional; que mañana de tarde me será imposible venir a la sesión del Senado, porque debo responder a una interpelación en la Cámara de Diputados sobre suspensión de obras en el edificio en construcción de la Aduana de Montevideo.

Todo esto, señor Presidente, determina la imposibilidad absoluta, para mí, de concurrir a la sesión del Senado. En cambio, pediría al Senado, para terminar con este asunto, uno o dos días de sesión después de clausurado el período.

**Señor Aramendía** — Serían inconstitucionales.

**Señor Ministro** — Se puede declarar grave y urgente el asunto.

**Señor Aramendía** — ¡Cómo va a declarar este asunto como grave y urgente!

**Señor Presidente** — Voy a hacer dar lectura, primero, a la moción del señor Senador por San José, y entonces se discutirá.

Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado celebre sesión extraordinaria esta noche, de 9 a 12, a fin de dar término a la discusión promovida respecto a deficiencias administrativas en los organismos dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y para el caso de no llegarse con esa citación al fin que se persigue, sea citado el Honorable Senado para mañana de 9 a 12."

—Está a consideración del Senado la moción que acaba de leerse.

Tiene la palabra el señor Ministro.

**Señor González** — Pido la palabra.

**Señor Ministro** — Se la cedo al señor Senador por Flores.

**Señor González** — Para manifestar que la moción hecha por el señor Senador por San José está en abierta oposición con las manifestaciones formuladas por el señor Ministro. Efectivamente, el asunto no se va a resolver esta noche, aún sesionando toda la noche, y para mañana, el señor Ministro ya ha manifestado la imposibilidad de concurrir a las sesiones.

La moción del señor Senador por San José ya no tendría el valor que nosotros le asignamos y, a mi juicio, tampoco habría tiempo, dentro de lo que establece la Constitución, para resolver este asunto, y sería cuestión de dejarlo para cuando se iniciasen las sesiones ordinarias del Honorable Senado. Es claro que con esa solución, o dando por sentado que esa sería la verdadera solución, quedaría pendiente la petición formulada por el señor Senador por Durazno; pero me parece que no vale la pena, señor Presidente, establecer sesiones extraordinarias para resolver un asunto que ha estado en esa situación durante diez o doce años y que tan luego en estos momentos entre el afán de los impugnadores y de los que quieren defender las acusaciones que se han hecho en estos momentos, precisamente, cuando termina el período en que el Senado ha desarrollado una gran actividad.

Por eso no voy a votar la moción del señor Senador por San José, la que estaba dispuesto a votar, dada la circunstancia de no poder concurrir el señor Ministro a la sesión de mañana por tener acuerdo, ni tampoco voy a votar que se establezcan sesiones extraordinarias para resolver este asunto.

**Señor García** — Pido la palabra.

Me parece que estamos perdiendo el tiempo lamentablemente y van transcurriendo las horas que necesitamos, contándolas como minutos.

Aquí, lo que es imprescindible, es acceder, por un deber de cortesía, al pedido formulado por el señor Senador por Durazno que quiere que no transcurra este período extraordinario sin que él hable sobre el asunto. De manera que voy a acceder a este pedido.

Quedaría constancia en la versión taquigráfica y se harían públicas, las manifestaciones que hiciera el señor Senador por Durazno y las del señor Senador por Colonia que también está dispuesto a hablar sobre el asunto.

De manera que basta acceder a este pedido para que nosotros nos sintamos satisfechos, lo que es fácil desde que no se requiere la presencia del señor Ministro.

**Señor Ministro** — ¿Cómo queda el debate? Porque yo reconozco el olvido que hace de mí el señor Senador, pero no lo agradezco.

**Señor García** — El señor Ministro desea, también ser escuchado, pero no con la premura que solicitan los señores Senadores por Colonia y por Durazno. Y lo escucharemos con sumo agrado.

**Señor Aramendía** — Yo he hablado con algunos de los señores Senadores que han hecho uso de la palabra y me ha indicado el doctor Morelli que con media hora de tiempo tendría suficiente para expresar lo que tiene que decir sobre este asunto. El señor Senador doctor Amargós está en las mismas condiciones y el señor Ministro no dice que necesite más tiempo, pero creo que si sesionáramos desde la hora 19 a la hora 21, podrían hablar los Senadores que he indicado y el señor Ministro tendría una hora para ocuparse de lo más importante que tiene que decir, quedando el debate final para las sesiones ordinarias.

**Señor Ministro** — Señor Senador: si yo fuera Senador, — sin querer marcar rutas a nadie, y mucho menos al señor Senador, cuando se ha hecho venir al Ministro para que levante cargos, — yo no podría estar condicionándole hora y maneras para que levante las críticas que se le han hecho.

**Señor Aramendía**—Tratando este asunto en sesiones ordinarias tendría tiempo de hablar el señor Ministro porque para este debate hemos celebrado ya ocho sesiones y probablemente para terminarlo se necesitan otras ocho.

**Señor Ministro** — El señor Senador reclama de mí el pedido de consición.

**Señor Aramendía** — Yo no reclamo nada, pero el hecho es ese: si continuamos así, celebraremos veinte sesiones y todavía habrá que hablar. Con la moción que he hecho contemplaba los deseos de algunos Senadores y si el señor Ministro no llevara más de una hora en la exposición de su descargo más urgente.

**Señor Minelli** — En cuanto a mí se refiere, debo manifestar que he dicho la mitad de lo que deseo decir.

**Señor Ponce de León** — Es que el señor Senador por Soriano se repite mucho.

**Señor Minelli** — La culpa la tienen los señores Senadores, que me interrumpen exajeradamente.

**Señor Ponce de León** — La culpa es de todos y es un mal para la labor de las sesiones.

**Señor Aramendía** — Yo mocionaría para que continuáramos sesionando a las siete de la tarde. El señor Senador por Soriano podría ceder la palabra para que hablaran los doctores Morelli y Amargós un cuarto de hora y después veríamos.

**Señor Amargós** — Lo que deseo manifestar, sobre este asunto no tiene por cierto el carácter de discurso, ni tampoco voy a entablar discusión con nadie; es puramente levantar los cargos que se hicieron aquí en una época pasada y aún de una época presente. Es sobre lo único que tendría interés de hablar.

**Señor Ministro**—Por qué no se sigue ahora, señor Senador?

**Señor Amargós** — Lo que yo tengo que decir lo podría decir en un cuarto de hora.

**Señor García** — Hay, parece, asuntos que interesan y sobre los cuales las Comisiones ya han dictaminado. Como vamos a parar todo esto, hay que concretar la moción.

**Señor Amargós** — Como tendría, señor Presidente, especial interés en que me oyera el señor Ministro, porque el señor Ministro prestó aprobación a unas manifestaciones del señor Senador por Maldonado, completamenete erróneas y extemporaneas, y también tendría especial placer en que me oyera el señor Senador por Soriano levantar esos cargos que se formularon, por ser él quien los originó, sería cuestión de que se me concediera un cuarto de hora nomás.

**Señor García** — Vamos a votar primeramente la moción del señor Senador por Rocha.

**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

Quiero decir únicamente que la serie de mociones que se están haciendo y aún las palabras que se han pronunciado por los distintos oradores, están demostrando que este debate no puede verificarse en condiciones regulares en el período actual. En mi concepto, todas las soluciones que se quieren dar al asunto son irregulares. (Apoyados).

—Me parece que no hay razón ninguna para que sea necesario levantar de una manera inmediata los cargos que ha formulado el señor Senador por Soriano. Al señor Senador por Soriano lo hemos oído durante varias sesiones; y el señor Ministro necesita hacer una defensa amplia para levantar esos cargos. En la misma situación que los señores Senadores por Durazno y Colonia, está el señor Ministro, y, sin embargo, él no exije que sea de inmediato que haya de producir la defensa que necesita hacer.

Me parece que lo natural; en vista de no poder concluir este debate ahora en condiciones regulares, es dejarlo para el período próximo. Si en el período extraordinario el Senado quiere dictar una resolución porque considera que el asunto es grave y urgente, por la cual se resuelva agotar este asunto, muy bien; si no se puede dejar para las sesiones ordinarias del período próximo, pero de ninguna manera parece que se puede hacer un programa estableciendo de antemano el tiempo que cada uno debe llevar, y mucho menos cuando el señor Ministro, que ha sido citado para tratar el asunto, declara que necesitará un tiempo relativamente largo para levantar los cargos que han sido formulados.

**Señor Morelli** — La causa de mi insistencia es debida no solamente al motivo que he expuesto ante el Honorable Senado, sino también al procedimiento que se ha seguido para reanudar el debate. Comenzado este debate en un momento bastante próximo a la terminación del período legal activo, tuvo que interrumpirse, desgraciadamente, por enfermedad del señor Senador por Soriano que, afortunadamente, fué leve; y esto nos hizo concebir la creencia de que no se podría tratar la cuestión en lo que quedaba del período de las sesiones ordinarias y que quedaba diferido, por lo tanto, al nuevo período de reuniones ordinarias del Senado, en el que podrá ser tartado con toda amplitud.

Pero, ¿qué resultó? Restablecido el señor Senador por Soriano de su dolencia, pidió al Honorable Senado que se reanudara la discusión del asunto, y el Senado, procediendo, me parece, con un poco de precipitación, accedió, sin tener en cuenta que el señor Senador por Soriano iba a ocupar muchas sesiones con una larga exposición, exposición que no por ser larga ha sido difusa, pues me complazco en reconocer que ha hecho una argumentación concreta, y que si bien ha entrado en muchos detalles, no ha habido pérdida de tiempo.

Ahora bien; con esa premisa el Senado debió bien comprender que no nos iba a quedar tiempo al señor Ministro y a los Senadores que deseáramos hablar sobre este asunto. El Senado, por lo tanto, está en descubierto con los que queremos tomar parte en el debate.

**Señor Gallinal** — Pero desgraciadamente está en descubierto con el país, pués hay un cúmulo de proyectos importantes que deben resolverse.

**Señor García** — Pero, ¿qué dificultad hay para que sesionemos de noche?

**Señor Morelli** — Ante el país cumpliremos con nuestro deber terminando con el asunto que está en debate.

El señor Senador por Colonia, manifestaba que uno de los móviles que lo impulsaba a hablar, era hacer conocer al señor Ministro el régimen del Asilo Dámaso Larrañaga, en aquella época; y me impulsa, a mí también, el móvil de hacer conocer a los señores Senadores, y al señor Ministro, cuál es el régimen del Asilo del Buen Pastor, que indudablemente no es conocido, porque si lo fuera, no hubiera sido maltratado en la forma en que se hizo.

Solamente visitando este establecimiento una, dos, varias veces, hablando con las hermanas, hablando con las mujeres allí recluídas, no sólo en presencia de las hermanas, sino, también, sin la presencia de ellas, es que se puede estar en condiciones de informar a los Poderes Públicos sobre cuál es su verdadera situación, cuál es su verdadero valor, y, por lo tanto, qué proyecciones puede tener para el porvenir de ciertos proyectos.

He terminado.

**Señor Aramendía** — Yo creo que el señor Senador por Florida está equivocado en cuanto a la apreciación de este asunto.

Una interrupción se concede siempre a cualquier Senador, cuando se trata de levantar un cargo y no querían hacer otra cosa los señores Senadores por Durazno y por Colonia, es decir, levantar cargos injustos, según ellos contra determinadas instituciones.

**Señor Ramírez** — ¿Me permite? Cuando se trata de levantar un cargo personal.

**Señor Aramendía** — La fórmula que

yo propongo, por lo tanto, no es tan cerrada, y cabe perfectamente dentro del funcionamiento del Senado: sesionar a las 7 para que estos señores Senadores hablen durante un cuarto de hora, media hora cada uno, que el señor Ministro pueda hablar una hora. Dejar pendiente el debate para el futuro, es mucho mejor que cerrarlo ahora, y que no se puedan levantar esos cargos hasta dentro de tres o cuatro meses.

Mi moción tiene ese alcance, y por lo tanto pido que se vote: sesionar a las siete de la tarde para ocuparnos del asunto que se estaba tratando.

**Señor García** — El señor Senador por Rocha no admitiría una pequeña enmienda? Después de las siete y media, porque ya hace más de tres cuartos de hora que estamos con este incidente.

**Señor Aramendía** — Acepto.

**Señor Ministro** — Yo debo hacer una manifestación.

Creo que he expresado a grandes rasgos, pero lo suficiente para que sea considerado, el programa de trabajo que me espera, por razones de mi cargo, y relacionado con el trabajo parlamentario en el día de hoy y en el día de mañana, precisamente.

Además de esas obligaciones, hay otras. Mi cargo me exige que yo esté en determinados lugares hoy y mañana para atender visitas excepcionales al país. Está en el país una caravana médica brasileña; mañana llega el señor Ministro de Instrucción Pública de Prusia, a quien yo deseo tratar, con quien deseo cultivar trato y a cuyo homenaje me considero obligado por muchas circunstancias: por su calidad de viajero especial, por la reforma escolar que él provocó en Alemania y que él realizó.

Todo eso, señor Presidente, me obligaría a mí a estar ausente de esas nuevas sesiones, que con carácter extraordinario e imperativo, hasta tasando el tiempo, el Honorable Senado quiere realizar, para que yo pueda efectuar en ella una defensa, y levantar unos cargos en forma precipitada con la violencia del tiempo que pasa, cargos que fueron formulados durante ocho, diez, doce sesiones en el seno del Senado.

No es posible y con seguridad ni el señor Senador Aramendía, ni ningún otro señor Senador en mi caso, aceptaría.

**Señor Aramendía** — Si no celebramos sesiones estamos en el mismo caso.

**Señor García** — El señor Ministro está en esta posición...

**Señor Ministro** — Yo, señor Senador, en la sesión anterior y hoy he llegado a las tres y media al Senado y le propongo, ahora, a los señores Senadores que continuemos hasta las siete y media...

**Señor García** — No es posible.

**Señor Ministro** — Pero entonces, señor Senador, no es posible, que se me exija a mí cuando yo manifiesto verdadera imposibilidad.

**Señor García** — No podemos hacer semejante cosa con un debate que está dilatado y que va a dilatarse enormemente.

**Señor Ministro** — Permítame, señor Senador: estos asuntos que han de tratarse de cinco a siete, ¿no pueden tratarse de siete a nueve?

**Señor Morelli** — Apoyado.

**Señor Gallinal** — Yo voy a modificar la moción del señor Senador por Rocha. El señor Ministro acaba de manifestar su imposibilidad de quedar en Cámara a la hora a que se ha referido el señor Senador.

Yo creo que se podría aprobar la moción del señor Senador por Rocha al solo efecto de escuchar a los señores Senadores por Durazno y Colonia, levantándose, después la sesión, continuándose el debate cuando buenamente se pueda.

**Señor Ministro** — Eso es cuestión del Senado.

Yo me permito preguntar esto: ¿se va a adoptar resolución? ¿se van a continuar formulando cargos en esta sesión?

**Señor Gallinal** — Eso no.

**Señor Ministro** — Yo quiero dejar perfectamente establecido que he concurrido a este debate, y que no he podido realizar la exposición que debía realizar en el seno del Senado, pero que tampoco creo que sea posible, legítimo, justo, racional, que se me obligue a mí a expedirme dentro de determinada hora, cuando he estado todas las otras horas en el Senado.

**Señor Gallinal** — Tiene razón el señor Ministro.

**Señor Aramendía** — Es para aplazar el asunto hasta las sesiones ordinarias.

**Señor Amargos** — Cuando el señor Ministro trató esta cuestión en Cámara, Yo pedí que se me permitiera hacer algunas salvedades a las observaciones que habían hecho al señor Ministro y los señores Senadores por Soriano y Maldonado, y no se me permitió.

Posteriormente, en otra sesión dije que me reservaba el derecho de hablar cuando estuvieran presente el señor Senador por Soriano y el señor Senador por Maldonado, porque los cargos que estos señores Senadores habían hecho eran muy graves, y el señor Ministro, —y me va a pardonar la expresión, — con un poco de ligereza, como representante del Consejo Nacional en esos momentos, apoyó las manifestaciones que había hecho el señor Senador por Maldonado, que era fruto de un sectarismo, que, como bien conocemos, desgraciadamtnte, es una enfermedad de que padece el señor Senador por Maldonado.

De manera que yo hubiera deseado, señor Presidente, haber levantado en esos momentos, esas manifestaciones falsas que se hicieron por desconocer completamente ese régimen, porque estoy convencido, que el señor Ministro en aquella época. puede ser que gateara y yo ya era médico en ese Asilo.

**Señor Ministro** — Me parece que no gateaba todavía.

**Señor Amargos** — O estaba en pañales.

**Señor Ministro** — No me parece.

**Señor Presidente** — Se le ruega al señor Senador por Colonia que se dirija a la Presidencia.

**Señor Amargos** — Será con esta tres veces que se me quita la palabra, cuando quiero hablar.

**Señor Presidente** — El señor Senador está provocando al señor Ministro y esa no es manera de discutir.

¿El señor Senador por San José mantiene su moción?

**Señor García** — No señor.

Voy a retirar mi moción para adherir a la moción formulada por el señor Senador por Rocha y enmendada por el señor Senador por Cerro Largo, en el sentido que el Senado, después de las siete y media, escuche a los señores Senadores por Durazno y Colonia sin que el Senado tome resolución alguna sobre el asunto.

**Señor Presidente** — Léase la moción.

(Se lee):

"La moción del señor Senador por Rocha ampliada por el señor Senador por Cerro Largo, consiste: en que el Honorable Senado continúe el debate promovido por el señor Senador por Soriano a propósito de las deficiencias administrativas en los organismos dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, después de las siete y treinta de la noche, a fin de oir a los señores Senadores por Durazno y Colonia."

—Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 6

**Señor Aramendía** — Pido la palabra.

Ha venido con informe, sancionado por la Cámara de Diputados, un proyecto sobre construcción e instalación de una escuela por el sistema decroliano. La Comisión de Hacienda y Fomento a estudiado el proyecto y le ha introducido algunas modificaciones y por lo tanto tiene que pasar nuevamente a la Cámara de Diputados. Ya ha sido repartido a los señores Senadores y la Comisión designó, para que lo informara verbalmente, al señor Senador por Soriano.

Así, hago moción para que el proyecto referido se trate en la sesión de hoy, en segundo término.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Buero** — Pido la palabra.

Es para formular una moción de preferencia en el sentido de que se coloque en tercer término un asunto que ha venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, relativo al campamento escolar en la ciudad de Canelones.

**Señor Gallinal** — ¿No hay informe de este asunto?

**Señor Buero** — No, señor.

**Señor Gallinal** — Muy bien.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por Paysandú.

(Se lee):

"Para que en tercer término, en la presente sesión se considere el proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes, que se refiere al campamento escolar en la ciudad de Canelones."

—Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 7

**Señor Buero** — Pido la palabra.

Yo desearía, señor Persidente, aunque me hago cargo de la situación un tanto molesta, que es la de ocupar la atención del Honorable Senado antes de entrarse a la orden del día, hacer algunas manifestaciones relacionadas con asuntos de índole internacional que el Honorable Senado va a tener muy pronto que tomar en consideración. Como no hay dentro del sistema reglamentario más arbitrio que el de hacerlas antes de la consideración de la orden del día, voy a tratar de poner a prueba mi espíritu de síntesis, para, en muy pocos minutos, dejar planteadas diversas cuestiones que considero de fundamental importancia.

Es necesario, señor Presidente, que de una vez por todas el Parlamento del Uruguay constituya el grupo parlamentario nacional que debe afiliarse a la Unión Interparlamentaria.

Hace pocos días he recibido una comunicación del Presidente y Secretario de dicha organización, en el cual documento, se me solicita que interese a los señores parlamentarios del Uruguay por la rápida formación de este grupo nacional.

La Unión Interparlamentaria constituye hoy uno de los organismos más serios desde el punto de vista del mejoramiento de las relaciones internacionales y de la compenetración y de la interindependencia de los Parlamentos. Tiene en su haber la circunstancia de haber realizado 23 conferencias interparlamentarias en diversas ciudades, habiéndose iniciado en 1888 por iniciativa de un ilustre parlamentario inglés, Mr. Creemer, y habiendo realizado, 23 conferencias en casi todas las ciudades de Europa y por último en las ciudades de América más importantes, en Estados Unidos y Canadá.

Todas estas conferencias, sin excepción, han tratado de temas de alto interés que pueden clasificarse en dos grupos contemporáneos: primer grupo, aquellas cuestiones que se relacionan con el mantenimiento de la paz internacional, y,

segundo grupo, cuestiones que se relacionan con el problema de la emigración estado a estado, sobre las crisis de las democracias y del régimen parlamentario.

No hace mucho tiempo el Parlamento uruguayo fué brillantemente representado en una conferencia análoga a las que celebró la institución de que estoy hablando.

Por consiguiente se hace indispensable que el Parlamento uruguayo pueda responder a la Unión Parlamentaria Internacional en forma concreta sobre la manera cómo queda constituído el grupo uruguayo.

He sometido al señor Presidente del Senado, hace ya muchos días, la correspondencia que a este respecto me ha llegado y que es análoga a la que en época oportuna recibió el señor Senador Cortinas, que fué, por otra parte, delegado del Senado a una conferencia interparlamentaria.

También tengo en mi poder y lo he pasado a la Presidencia del Senado, la orden del día de la próxima conferencia que tendrá lugar en Berlín en el mes de Junio de 1928, y anoto, señor Presidente, que entre los temas que constituyen la orden del día, hay dos que nos interesan fundamentalmente. El uno, se refiere a los problemas de emigración e inmigración; y el segundo se refiere al estudio sobre las crisis del sistema parlamentario contemporáneo y de las democracias contemporáneas.

No creo, señor Presidente, que sea necesario insistir en mayores consideraciones para que el Honorable Senado se percate de la conveniencia que hay en que el Uruguay no quede apartado definitivamente de este movimiento democrático universal que reune en torno de sí a las más altas intelectualidades del mundo.

Es muy fácil que en una de las sesiones del período extraordinario o en cualquier sesión del período ordinario futuro, el Honorable Senado se constituya para designar de su seno los Representantes senaturiales del grupo parlamentario, y lo mismo puede hacer la Cámara de Diputados a solicitud o exhortación del señor Presidente de la Asamblea. Hecho esto, quedaría cumplida la misión de comunicar a la Secretaría del Instituto la constitución definitiva del grupo uruguayo, y estaríamos en condiciones, entonces, de mantener la correspondencia que es necesario sostener para tener una completa información respecto de las actividades de este instituto, y para que nuestros delegados puedan representar dentro de esa Asamblea el rol que les corresponde por la importancia del país.

El segundo punto a que debo referirme tiene relación con las Conferencias del Trabajo en las cuales el Uruguay ha tenido una participación importante y que aguardan la ratificación parlamentaria.

Examinando la lista de las Convenciones suscriptas por el Uruguay, nos encontramos, señor Presidente, que nuestro país, que ha asistido a la totalidad de las reuniones de las Conferencias del Trabajo, ha firmado una gran cantidad de tratados que no han sido aún ratificados por el Parlamento. Unos de ellos están detenidos en el Poder Ejecutivo, que no ha mandado ni siquiera el proyecto de tratado para que se estudie por el Parlamento; otros tratados están en la Cámara de Diputados, y, felizmente, para el honor del Senado, en este alto Cuerpo no existe detenido ninguno; todos han sido despachados en sus respectivas oportunidades. Pero como el Tratado de Versailles establece el plazo máximo de un año, a contar desde la firma, para que el Parlamento ratifique, atraigo la atención de quien corresponda sobre este hecho, para que las Convenciones de Trabajo firmadas por Plenipotenciarios uruguayos sean remitidas al Parlamento y obtengan de éste la más rápida sanción.

Nosotros blasonamos, señor Presidente, de un gran espíritu de progreso en materia de legislación de trabajo.

En las Conferencias de Washington, Génova, Ginebra de 1925, Ginebra de 1926, etc., se establecieron los límites de garantías para la clase obrera, muy inferiores a los de algunos proyectos de ley que tenemos a estudio en las carpetas legislativas.

Cualquiera que sea la opinión que en materia social pueda adoptarse, es evidente que estas estipulaciones de las Conferencias del Trabajo de Washington, Ginebra, etc., constituyen el programa mínimo de la jornada obrera. Tales estipulaciones internacionales representan lo menos que puede concederse a la clase obrera; el programa mínimo, que, según la opinión de Gide, es la garantía necesaria para que la paz internacional pueda basarse en una efectiva y consolidada paz social.

Es, por consiguiente, un tanto anómala la situación de los delegados uruguayos en Ginebra, los cuales llegarán a aquella ciudad internacional con las manos vacías, afirmando que todos los tratados y proyectos firmados se encuentran, o bien detenidos en las carpetas del Poder Ejecutivo, o bien detenidos en las carpetas parlamentarias, pero sin poder afirmar ninguna sanción positiva respecto a legislación del trabajo.

Como lo dice el mismo Gide, la legislación del trabajo para ser efectiva debe ser universal, porque de lo contrario, aquellos países de legislación más generosa y avanzada se hallan en inevitable inferioridad con respecto de aquellos en los que priman los intereses conservadores.

La manera de hallar el exceso del equilibrio económico general de estos países, y de propiciar la sanción de leyes, está en obtener su internacionalización más comprensiva y homogénea.

A eso tienden precisamente las Conferencias Internacionales del Trabajo que pueden dar la pauta de una Carta Internacional del Trabajo, con vastas proyecciones universales.

Nosotros podemos afirmar, por consiguiente, que nuestra legislación interna es superior en cierto modo y en algunos capítulos a la legislación exterior originada en los tratados; pero colocados los delegados uruguayos frente a la realidad de los hechos, no podrán, en ningún caso, guardar más que un prudente silencio. No podrán ostentar ningún acto legislativo concreto, y tendrán que buscar un medio de excusa, para disculpar la lentitud del Poder Ejecutivo en la remisión de los proyectos al Parlamento y la lentitud de la Cámara de Diputados para despacharlos.

He terminado.

(¡Muy bien!).

**Señor Presidente** — Se pasará a la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales la versión taquigráfica del discurso que acaba de pronunciar el señor Senador por Paysandú.

**Señor Buero** — Quiero que quede constancia de que en esta breve disertación que no ha durado más de ocho minutos, no he hecho ningún cargo al Senado, en el cual no hay ningún asunto detenido; pero eso no impide que por la lentitud de la Cámara de Diputados estamos colocando al Uruguay, internacionalmente, en una posición defectuosa.

## 8

***Señor Presidente*** — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de decreto recaído en la solicitud de la señora Clara F. de Fernández.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de decreto son los siguientes):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores:

Con fecha 21 de Agosto de 1907, me fué otorgada la cédula de jubilada en el empleo de enfermera del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la ley de 14 de Octubre de 1904 y con una asignación anual de $ 183.60 en virtud de haber justificado para mi jubilación 17 años de servicios.

Ahora bien, por ley de 21 de Julio de 1915 declaráronse comprendidos en la de 23 de Julio de 1910 relativa a la jubilación de los médicos del Lazareto de la Isla de Flores, Asistencia Pública Domiciliaria y Sanidad Marítima a los practicantes del Lazareto de la Isla de Flores, vale decir, que los servicios prestados por esos prácticantes se computarán a razón de 4 años por cada 3.

Considerando las funciones de enfermera que desempeñé en el Lazareto de la Isla de Flores guardan analogía con los cargos de practicantes, vengo a solicitar de ese Honorable Senado quiera servirse acordarme por gracia especial ese mismo beneficio a los efectos de que pueda acogerme nuevamente a la jubilación computándoseme los servicios a que he hecho referencia anteriormente, en la misma forma establecida por ley de 21 de Julio de 1915 a los practicantes de la Isla de Flores.

Es justicia que espero merecer de ese Honorable Senado.

Clara Ferrio de Fernández.

---

Señor Presidente del Honorable Senado:

Clara F. de Fernández, domiciliada en la calle Blanes número 971, solicita pronto despacho de la solicitud pidiendo cómputo de servicios, la cual se encuentra archivada y cuya carpeta está numerada con el número 3378.

En consecuencia, ruego al señor Presidente se sirva disponer sea nuevamente puesta al despacho.

Montevideo, Setiembre 28 de 1927.

Clara F. de Fernández.

---

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Clara F. de Fernández, se presenta ante el Honorable Senado, manifestando que, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la ley de 14 de Octubre de 1924, se jubiló en el empleo de enfermera del Lazareto de la Isla de Flores, con una asignación anual de pesos 183.60, contando en aquella época con 17 años de servicios.

Solicita que se le declare comprendida en la ley de 23 de Julio de 1910, relativa a la jubilación de los médicos del Lazareto de la Isla de Flores, Asistencia Pública Nacional Domiciliaria, Sanidad Marítima y practicantes del Lazareto, cuyos servicios se les computan a razón de cuatro años por tres.

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, ha estudiado debidamente estos antecedentes y ha llegado a la conclusión, de que asiste a la postulan-

te razón suficiente para pretender lo que solicita.

Las diecisiete años de servicios aducidos fueron prestados con grave riesgo de su salud, en un establecimiento de asistencia de enfermos contagiosos, gozando de una remuneración muy pequeña que no compenzaba los peligrosos servicios que tenía a su cargo.

La ley de 21 de Julio de 1925, contémpla el caso de la recurrente, y atento a las consideraciones expuestas, Vuestra Comisión se inclina, más que a concederle la computación de años que pretende, a que se le fije una pequeña pensión graciable de $ 72.00 anuales, acumulable a la legal que actualmente percibe, la que será servida por Rentas Generales.

En consecuencia, os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señora Clara F. de Fernández, una pensión de setenta y dos pesos ($ 72.00) anuales, acumulable a la legal que actualmente percibe, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 21 de Noviembre de 1927.

Luis Ponce de León. — Amaro F. Ramos. — Alberto Moroy. — Aníbal Semblat. — Lizardo R. González."

**Señor Presidente** — Está en primera discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Gallinal** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de decreto recaído en la petición del señor Felipe Burgueño.

**Señor Ponce de León** — Pido que se suprima la lectura de este informe y de los demás asuntos de esta naturaleza.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de décreto, son los siguientes):

"Montevideo, Setiembre 10 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Felipe Burgueño, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 1110, ante Vuestra Honorabilidad expresa:

En Setiembre de 1920 el Parlamento sancionó una ley por la cual se me acuerda una pensión de 480 pesos anuales, en virtud de extraordinarios servicios prestados por mis antecesores en las guerras de la independencia del país, y en virtud, también, de servicios prestados por mí durante largos años, en el carácter de funcionario en el Departamento de Maldonado, dependiente de la Dirección General de Impuestos, y de Juez de Paz en el Departamento de Durazno, todo lo cual se probó ampliamente al discutirse el asunto en el seno de las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

La pensión decretada, como lo comprenderá Vuestra Honorabilidad, es sumamente exigua. Ya entrado en los últimos años de vida, en situación económica muy crítica, y completamente ciego, por los cuidados médicos de que debo rodearme y por las propias exigencias de la vida, sin hijos, sin ayuda de ninguna especie, la cantidad referida no alcanza para hacer frente a las obligaciones más ineludibles. Por lo demás, los servicios que prestaron mis antecesores a la causa de la independencia y los que he prestado yo mismo muchas veces en forma honoraria, me dan cierto derecho a solicitar de Vuestra Honorabilidad un aumento, aunque sea pequeño, que siempre contribuirá a resolver con una relativa mayor holgura los serios problemas de la vida y de mi enfermedad.

Por lo tanto, solicito de la Honorable Cámara de Senadores que me sea aumentada la pensión de que disfruto actualmente, en la cantidad mensual de veinte pesos.

Será justicia.

A ruego de mi esposo, por hallarse ciego:

Petrona S. de Burgueño.

---

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Felipe Burgueño se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando por gracia especial se le aumente la pensión de que actualmente disfruta, en razón de sus largos años de servicios prestados como funcionario dependiente de la Dirección de Impuestos, en el Departamento de Maldonado, y como Juez de Paz en el Departamento de Durazno; además alega en su favor servicios extraordinarios de guerra prestados por sus antepasados en las guerras de la independencia.

En atención a que el postulante se encuentra en la actualidad ciego y, por lo tanto, imposibilitado de poder dedicarse a ninguna clase de tareas remunerativas, cree Vuestra Comisión que sería de justicia el otorgarle una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos anuales ($ 240.00), acumulable a la que actualmente goza.

En consecuencia, os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Felipe Burgueño una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales ($ 240.00), acumulable a la que actualmente disfruta, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 21 de Noviembre de 1927.

Luis Ponce de León. — Alberto Moroy. — Aníbal Semblat. — Amaro F. Ramos. — Lizardo R. González."

**Señor Presidente** — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 10

Continúa la orden del día con la consideracin del proyecto de decreto recaído en la solicitud de la señora Josefa Marote Centurión de Jurado e hija María Martha Jurado.

Léase.

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de decreto, son los siguientes:

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora Josefa Marote Centurión de Jurado y a su hija María Martha Jurado, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Setiembre de 1927.

Blas. Vidal, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadorts.

Comsión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, ha estudiado la solicitud de la señora Josefa Marote de Centurión de Jurado, que en su nombre y en el de su hija María Martha Jurado pide una pensión graciable, que les permita sobrellevar sin tantas angustias el peso de sus últimos años. La petición de la referencia viene de la Honorable Cámara de Representantes, con un proyecto de ley, por el que se les acuerda por gracia especial a la postulante y a su hija una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, en su calidad de nieta del fundador de nuestra nacionalidad el General don José Gervasio Artigas.

La Comisión a fin de constatar fielmente el estado civil invocado por la peticionante, — teniendo conocimiento de que el doctor R. Llambías de Olivar tiene en preparación la tercera parte de su importante trabajo tiulado "Ensayo sobre el linaje de los Artigas en el Uruguay", parte aquella que se refiere a la rama de don José Gervasio, — le solicitó informes con respecto al parentesco que se invoca por la señora Josefa Marote Centurión de Jurado y su única hija María Martha Jurado.

El doctor Llambias de Olivar, atendiendo gentilmente el pedido de la Comisión, en un extenso informe abundante en citas históricas llega a la conclusión de que Josefa Marote Centurión de Jurado, nació en Paysandú el 19 de Mayo de 1846, siendo bautizada el 27 del mismo mes y año, y fué anotada en el Registro Parroquial como hija natural de María Escolástica Centurión siendo sus padrinos don Ventura Coronel y doña Juana Raña, libro 5.o de bautismo folio 117 de la Parroquia de Payasndú; que también se comprueba por su partida de

casamiento efectuado el 13 de Febrero de 1875 en la Iglesia del Cordón. En esa partida se expresa que el cura rector de la Parroquia de San Francisco, autorizó el matrimonio entre Anastasio Jurado con doña Josefa Hermenegilda Marote, oriental, hija legítima de José y Escolástica Centurión. La única observación que puede hacerse es, que mientras en la partida de bautismo se anota como "hija natural de María Escolástica Centurión", en la de matrimonio se anota como "hija legítima de José Marote y de Escolástica Centurión". Pero este error o esta equivocación en la partida de matrimonio, no contradice en nada que doña Josefa Hermenegilda Centurión o Marote, sea nieta de don José Gervasio Artigas.

Lo que se ve claro es que en la partida de bautismo no se podía anotar como hija legítima, pues don José Marote no era casado con doña Escolástica y que en la partida de matrimonio se anotó como hija legítima, dando crédito a la simple palabra del contrayente.

Además en la inscripción de defunción en el registro de Estado Civil en 1897, de doña María Escolástica Artigas, se establece que ésta deja dos hijos, siendo uno de ellos Josefa Marote de Jurado.

Estando, pues, plenamente comprobado el estado civil de la postulante y su hija con los datos proporcionados por el doctor Llambías de Olivar, y partida de bautismo de María Martha Jurado que se encuentra agregada a estos antecedentes, Vuestra Comisión, no tiene reparo que oponer al otorgamiento de la pensión y os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto enviado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 30 de Noviembre de 1927.

Amaro F. Ramos — Alberto Moroy — Luis Ponce de León — Aníbal Semblat."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Semblat** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Montevideo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 11

Léase el asunto referente a la señorita Elisa Ramírez Berruhet.

(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto de decreto, son los siguientes:

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señorita Elcira Ramírez Berruhet, el traspaso de la pensión que disfrutaba la señora Catalina Cardinal de Berruhet, en mérito a los servicios prestados por el Sargento Mayor don Roque Berruhet.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Octubre de 1927.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRET, Presidente hac hoc.—
Arturo Miranda, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes, remite a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley, por el que se acuerda a la señorita Elcira Ramírez Berruhet, el traspaso de la pensión que disfrutaba la señora Catalina Cardinal de Berruhet, en mérito a los servicios prestados por el Sargento Mayor don Roque Berruhet.

La Comisión de Peticiones de la Honorable Cámara, al informar en estos antecedentes, aconseja se acuerde el traspaso de la pensión en mérito a encontrarse en el mayor desamparo, pues la única ayuda con que contaba era la que le proporcionaba la señora Catalina Cardinal de Berruhet, a cuyo lado vivía y a la que cuidaba como si fuera su verdadera madre.

Acompaña como antecedentes, la cédula de pensionista militar de la señora Cardinal de Berruhet, un certificado del Comisario General de Guerra, que declara que dicha señora es pensionista militar, un certificado del Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, de buena conducta de la señorita Ramírez Merruhet y la partida de nacimiento de la misma.

Por las consideraciones establecidas en el informe de la Comisión de Peticiones de la Honorable Cámara y documentos acompañados, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley venido de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, a 30 de Noviembre de 1927.

Luis Ponce de León. — Aníbal Semblat.—Amaro F. Ramos. —Alberto Moroy."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 12

Léase el asunto relativo a la señorita *María Eulalia Bonnet.*

(El informe cuya lectura se suprme y el proyecto de decreto, son los siguientes):

"Montevideo, Setiembre 29 de 1927.

Señor Presidente del Honorable Senado:

María Laura Eulalia Bonnet, soltera, domiciliada en la Avenida Millán 4310, ante el Honorable Senado se presenta y, respetuosamente, expone:

Que como lo justifica con los documentos de Estado Civil que acompaña a esta solicitud, es nieta de don Juan Claudio Bonnet, que prestó servicios en la Defensa de Montevideo, Legión Francesa, figurando en las listas de revistas del 4.º Batallón, como Sargento Mayor, lo que comprueba con el informe que también adjunta, expedido por el Estado Mayor del Ejército.

Hallándose en situación precaria, careciendo de bienes que le permitan hacer más llevadera la existencia, recurre al Honorable Cuerpo Legislativo, cuyos sentimientos generosos y humanitarios han sido en toda época su característica, solicitando se le acuerde por gracia especial la pensión que en casos análogos al de la postulante ha acordado Vuestra Honorabilidad.

La ley de 6 de Mayo de 1907 estableció que revistarían en situación de cuartel todos los Jefes y Oficiales que hubiesen actuado en la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay. Mi abuelo, el Sargento Mayor de la Legión Francesa, don Juan Claudio Bonnet, no pudo disfrutar de las prerrogativas acordadas por la ley, por que había fallecido en la fecha en que fué promulgada y ninguna de sus descendientes, sus hijas, que hoy tampoco existen, fueron amparadas por sus beneficios.

Por las razones expuestas, solicito del Honorable Cuerpo Legislativo se sirva acceder a la petición que dejo formulada.

Saluda a Vuestra Honorabilidad respetuosamente.

María Laura E. Bonnet.

---

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señorita María Laura Eulalia Bonnet se ha presentado ante Vuestra Honorabilidad solicitando que por gracia especial se le acuerde una pensión que le permita atender las más apremiantes necesidades de la vida, invocando su carácter de nieta del Sargento Mayor don Juan Claudio Bonnet, que prestó servicios en la Legión Francesa, durante la Defensa de Montevideo.

Con los documentos agregados a su petición se comprueban los extremos aducidos, es decir, el estado civil de la postulante y los servicios que en la Defensa prestó su abuelo el Sargento Mayor don Juan Claudio Bonnet.

El Cuerpo Legislativo ha atendido en toda época las peticiones análogas a la presente, y los que obligados o forzados por las exigencias de la necesidad han recurrido a los Poderes Públicos impetrando su amparo, una vez justificados los servicios que al país han dado sus causantes, esas necesidades, en lo posible, han sido consideradas con espíritu de justicia y benevolencia, por la protección que la Asamblea Legislativa les ha prestado.

Las peticiones fundadas en hechos tan acreditados como los que aduce la señorita Bonnet, en este caso, han sido resueltos favorablemente.

Siempre se ha reconocido la importancia de los servicios que prestaron a la República los que actuaron en la Defensa de Montevideo, que con razón puede considerarse por su significado y trascen-

dencia, como la ratificación de nuestra independencia.

Los servicios de los que actuaron en la homérica Defensa de Montevideo, fueron valorados por medio de la ley de fecha 6 de Mayo de 1907, que estableció el reconocimiento de los grados y prerrogativas inherentes a los sobrevivientes que en las legiones extranjeras habían actuado en ese gran y trascendental período de nuestra historia.

Cuando se dictó esa ley, ya había fallecido el Sargento Mayor Bonnet, abuelo de la recurrente, por lo cual ni él ni ninguno de sus descendientes gozaron de sus beneficios.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita María Eulalia Bonnet una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor de la Legión Francesa don Juan Claudio Bonnet, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 5 de Diciembre de 1927.

Luis Ponce de León. — Lizardo R. González. — Amaro F. Ramos. — Aníbal Semblat. — Alberto Moroy."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

**Señor Semblat** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 13

Léase el asunto referente a la señora Dominga Latorre de Bachrach.

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de decreto, son los siguientes):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Dominga Latorre de Bachrach una pensión anual de $ 480.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dominga Latorre, como hija del Sargento Mayor don Diógenes F. Latorre, percibía una pensión de $ 51.00 mensuales.

Perdió el derecho a dicha pensión por haber contraído matrimonio con el señor Emilio Bachrach.

La desgracia ha abatido a ese hogar en una forma realmente cruel. El esposo con Emilio Bachrach ha sido recluído en el Hospital Vilardebó y la esposa Dominga Latorre padece de una terrible enfermedad que la tiene postrada en cama. Los certificados que acompañamos ilustran científicamente sobre el caso.

El primero tiene setenta y un años de edad y la segunda setenta y cinco años; ambos, después de haber ocupado una digna posición social, encuéntranse bajo el amparo de la caridad de algunas personas, que posiblemente no podrán prolongar por más tiempo su ayuda.

Encontramos que es caso de justicia contemplar tal situación.

Si no hubiese contraído nupcias, la señora Latorre tendría derecho a la pensión.

La desgracia que aflige al hogar que contribuyó a formar y la edad avanzada en que se encuentra ella y su esposo han inclinado nuestro espíritu a formular este proyecto de decreto por el cual se acuerda una pensión de $ 40.00 mensuales a la señora Dominga Latorre de Bachrach.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Guillermo L. García, Senador por San José — José R. Amargós, Senador por Colonia."

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado el proyecto de decreto formulado por los señores Senadores don Guillermo L. García y doctor José R. Amargós, por el cual se acuerda a la señora Dominga Latorre de Bachrach, una pensión por gracia especial de $ 480.00 anuales.

Fundamentan su proyecto dichos señores Senadores en el hecho de que el esposo ha sido recluído en el Hospital Vilardebó y que la señora Latorre de Bachrach, padece de una terrible enfermedad que la tiene postrada en cama, según lo acredita con los certificados médicos que se acompañan.

Dominga Latorre, como hija del Sargento Mayor don Diógenes F. Latorre, percibía una pensión de $ 51.00 mensuales, la que perdió por haber contraído matrimonio con el señor Emilio Bachrach.

Atento a las consideraciones expuestas por los señores Senadores en su exposición de motivos, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de decreto de la referencia.

Sala de la Comisión a 30 de Noviembre de 1927.

Luis Ponce de León — Amaro F. Ramos. — Lisardo R. González — Aníbal Semblat — Alberto Moroy."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 14

—Léase el asunto referente a las señoritas de Gutiérrez.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto de decreto, son los siguientes):

Montevideo, Setiembre 22 de 1926.

Cámara de Senadores:

Rufina Modesta, María Adela y Deomar Gutiérrez, ante Vuestra Honorabilidad nos presentamos exponiendo:

Que las comparecientes, mayores de edad, de estado solteras, descendientes legítimas de don Cayetano Gutiérrez, somos nietas por línea paterna, del extinto Coronel don Zoilo Gutiérrez, Jefe éste que prestó importantes servicios en el Ejército Nacional y en mérito de los cuales iniciamos esta gestión. Nuestro abuelo el nombrado Zoilo Gutiérrez se encontró en la batalla de "Carpintería" recibiendo con tal motivo el renombre de "Benemérito de la Patria" como se establece en documento cuya copia se adjunta.

Más tarde, con el grado de Capitán, formó parte del primer escuadrón y tercer Regimiento de Guardias Nacionales de Caballería del Departamento de San José, empleo que le fué conferido por el Gobierno de don Gabriel Pereira el 1.o de Febrero de 1929, y de Teniente Coronel de la misma arma, el 3 de Mayo de 1864 por el Gobierno de don Anastasio G. Aguirre. De estos servicios, así como de todos los empleos y comisiones que desempeñó como militar, no existen en el archivo otras constancias que las relacionadas en los informes que se acompañan, pero los empleos relacionados se comprueban en documentos auténticos que se encuentran en nuestro poder y que se presentarán a Vuestra Honorabilidad en cualquier momento que sean requeridos, acompañando a esta solicitud una copia extraída por el Escribano don Juan A. de Luis, que creemos sirva de suficiente justificación. Para justificar nuestra filiación legítima, o sea la calidad de descendientes del extinto don Zoilo Gutiérrez, acompañamos los siguientes documentos: 1.o. La partida de matrimonio del nombrado don Zoilo Gutiérrez con doña Gervasia Sequeira: 2.o. La partida de nacimiento de nuestro padre don Cayetano Gutiérrez. Motiva esta gestión la circunstancia de ser nosotras, tres hermanas solteras, huérfanas de padre y madre y con muy escasos recursos para la subsistencia. Creemos que los servicios prestados por nuestro abuelo don Zoilo Gutiérrez son tan importantes, que Vuestra Honorabilidad no dejará de tenerlos en cuenta para atender esta solicitud, ya que se trata de acordar una pequeña subvención para sus descendientes que por necesidad recurren impetrando esa gracia.

Por tanto: de Vuestra Honorabilidad esperamos que en mérito a esos servicios y por equidad natural, se sirva acordarnos a sus nietas Rufina Modesta, María Adela y Deomar Gutiérrez, una pensión graciable cuyo monto fijará Vuestra Honorabilidad. Es gracia y justicia.

Rufina M. Gutiérrez — María Adela Gutiérrez — Deomar Gutiérrez.

---

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Las señoritas Rufina Modesta, María Adela y Deomar Gutiérrez, se presentan ante Vuestra Honorabilidad exponiendo: Que son nietas por línea paterna del extinto Coronel don Zoilo Gutiérrez, que prestó importantes servicios en el Ejército Nacional, encontrándose en la bata-

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Lunes 13 de Febrero de 1928 Núm. 6509

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos do Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 3 centímetros, por 15 días ... " 1.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS**

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un garage en el local de la comisaría de la 1.a sección.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se halla en la Comisaría de Ordenes a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en la Jefatura el día 18 del corriente a las 3 horas. —Artigas, Febrero 3 de 1928. — C. Abril, Comisario de Ordenes.

Feb.7_6077_v.feb.17.

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para proveer la Oficina Nacional Electoral de los útiles, libros, formularios y materia de ferretería detallado en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 15 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Benigno B. Bravo, Secretario.

Feb.9_6131_v.feb.15.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

DIVISION DE DEPOSITOS

**Aviso al comercio**

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1927 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1925, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes.— José Rovira, Jefe de la División.

Feb.12_5880_v.feb.22.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Provisión de un grupo electrógeno**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Mayo próximo venidero para proveerse de un grupo electrógeno formado por un motor a combustión, tipo Diesel y un generador directamente acoplado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas. (Sábados, de 7 a 12 y 30). — Montevideo, Enero 31 de 1928. — La Gerencia.

Feb.2_5933_v.feb.13.

**DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO**

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones se hace saber a las personas que más abajo se nombran y a todos los que se consideren con cualquier derecho a las propiedades que se indicarán, que por decreto del Ministerio de Industrias de fecha 16 de Diciembre de 1927, se designaron para ser expropiados, con destino a la Colonia Larrañaga los siguientes inmuebles, cuya ocupación se declaró urgente, situados en la 5.a sección del Departamento de Soriano:

Padrón 2789, de doña Julia Espinosa, con 260 H. y 7.190.90.

Padrón 2790, de doña Celia E. Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2791, de doña Sara Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2792 de doña Laura Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2793, de doña Catalina Espinosa de Galierán, con 260 H. 7.190.90.

En la Secretaría de la Dirección, calle Misiones número 1371, están de manifiesto los planos y antecedentes del asunto. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — La Dirección.

Feb.6_5567_v.feb.14.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de:

A) Ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de alambre de bronce silicioso, de milímetros 3.50 de diámetro.

B) Cuatrocientos (400) kilogramos de alambre de cobre recocido de 2 milímetros de diámetro (alambre para atar el conductor al aislador).

C) Setecientos mil (700.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de milímetros 4 de diámetro.

D) Seiscientos (600) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de milímetros 1.50 de diámetro (alambre para atar el conductor al aislador).

E) Ciento sesenta mil (160.000) aisladores de porcelana.

F) Ciento sesenta mil (160.000) pernos o soportes de aislador.

G) Veinte mil (20.000) crucetas de lapacho, grandes.

H) Treinta mil (30.000) crucetas de lapacho, chicas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1928, a las 10 horas, en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

En dicha Secretaría General se hallan los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — La Secretría.

Feb.6_6046_v.feb.16.

**INSTITUTO DE PESCA**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Aceite de lobo marino, de la faena del año 1927**

Llámase a postores, para la venta de 20.750 kilos de aceite, de primera clase, de lobo marino, y 731 kilos de aceite, de segunda clase, de lobo marino, sin envase y proveniente de la faena efectuada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones de este segundo llamado a licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Hangar número 11, Dársena número 2, de la hora 7 y 30 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 9, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6238_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Colmillos y dientes de lobos marinos, de la faena del año 1927**

Llámase a postores por segunda vez, para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones, estarán a la vista de los interesados, en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 11, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6232_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Cueros de lobos marinos, de la faena del año 1927**

Llámase a postores, por segunda vez, para la venta de 2.865 cueros de lobo marino, finos, de los llamados de peletería o de dos pelos, y 6.369 cueros de lobo marino, común, de los llamados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero a la hora 10, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928.— R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6231_v.feb.25.

**COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS**

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

Se participa a los señores concursantes que, la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, ha prorrogado el plazo para la presentación de los anteproyectos de las obras del Hospital de Clínicas y de los Institutos de Neurología, de Higiene Experimental, contra el Cáncer y de Anatomía Patológica, el que vencerá el 20 de Abril del año corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1928.

Feb.9_6130_v.feb.17.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

LICITACION DE LECHE

**Segundo llamado**

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda vez a licitacin pública para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1928 al 28 de Febrero de 1929.

Las propuestas, extendidas en el sellado

**ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

correspondiente, ($ 0.50); se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día jueves 16 del corriente a las hora 10. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — La Dirección General.

Feb 11-6226-v.feb.16.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

Llámase a concurso para la confección de modelos de bancos escolares, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 15.

Se previene que los modelos y las propuestas, deberán ser entregados el 29 de Febrero a la hora 9, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — V. Stewart, Secretario.

Feb.10-6194-v.feb.29.

**COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA**

LICITACION

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para las obras de albañilería para la calefacción del Gimnasio Universitario, sito en la calle Cuayabo entre las de Yaro y Eduardo Acevedo, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano respectivo que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Institución, calle 18 de Julio número 1270. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — La Secretaría.

Feb.10-6209-v.feb.13.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

Llámase a licitación para proveer de leche a las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas, en pliego cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

En.30-5828-v.feb.15.

**DIRECCIÓN G. DE PESAS Y MEDIDAS**

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Sarandí número 272, del 15 de Enero al 15 de Febrero del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913 (artículo 4.o).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — La Dirección.

En.10-5428-v.feb.15.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 16747**

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Allemania, ha solicitado el registro de la marca

"MALTOSELLOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6112-v.feb.27.

**ACTA N.o 16727**

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAXAMALTE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5894-v.feb.17.

**ACTA N.o 16761**

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"APOSTOLES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6235-v.mz.2.

**ACTA N.o 16708**

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

HARRIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (tocino, jamones, grasa y carne de cerdo para alimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6047-v.feb.24.

**ACTA N.o 16731**

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

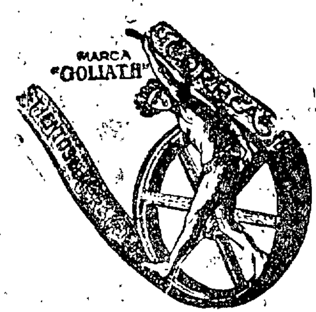


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6032-v.feb.24.

**ACTA N.o 16756**

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a (correas y tientos de cuero u otro material para transmisiones y otros usos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6026-v.feb.24.

**ACTA N.o 16755**

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

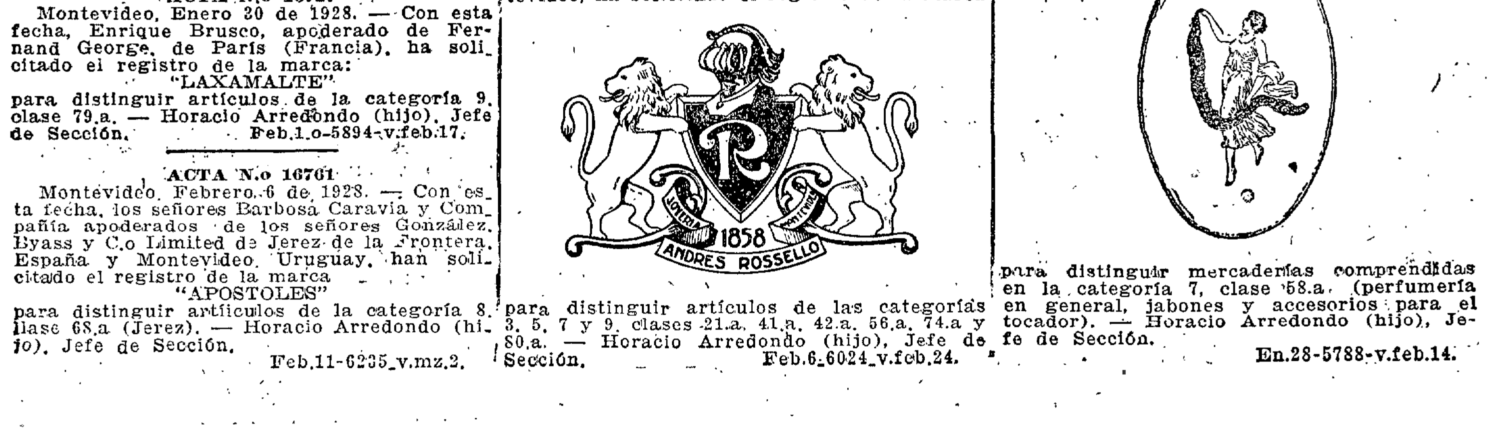



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6025-v.feb.24.

**ACTA N.o 16754**

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Rossello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6024-v.feb.24.

**ACTA N.o 16744**

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Andrés Ramponi e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.4-5985-v.feb.23.

**ACTA N.o 16734**

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor José María Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

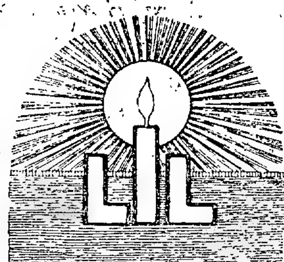



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6028-v.feb.24.

**ACTA N.o 16753**

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6023-v.feb.24.

**ACTA N.o 16692**

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a. (perfumería en general, jabones y accesorios para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5788-v.feb.14.

**ACTA N.o 16700**

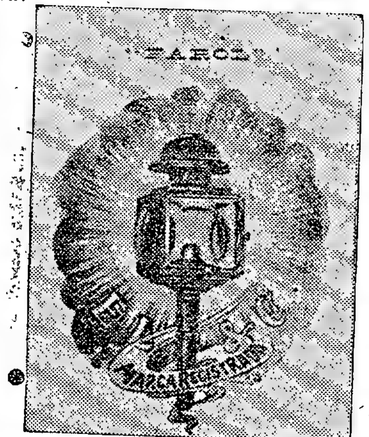
Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30_5817_v.feb.15.

**ACTA N.o 16701**

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Loppacher, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5818_v.feb.15.

**ACTA N.o 26704**

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE DIRECTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5816-v.feb.15.

**ACTA N.o 16720**

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ROMANI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30_5811-v.feb.15.

**ACTA N.o 16699**

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5790-v.feb.14.

**ACTA N.o 16703**

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Daniel Peres, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28_5765-v.feb.14.

**ACTA N.o 16724**

Montevideo, Enero 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2_5932_v.feb.18.

**ACTA N.o 16721**

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

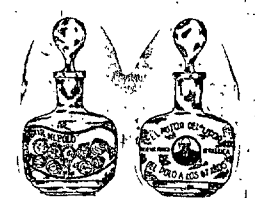


CRISTOBAL COLON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5930_v.feb.18.

**ACTA N.o 16706**

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5866-v.feb.16.

**ACTA N.o 16709**

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o_5902-v.feb.17.

**ACTA N.o 16746**

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CLAVIPURIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3_6111_v.feb.27.

**ACTA N.o 16725**

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6002-v.feb.23.

**ACTA N.o 16749**

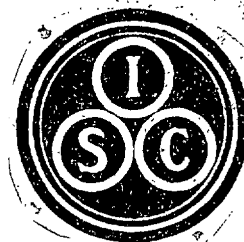
Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artícuos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6007-v.feb.23.

**ACTA N.o 16750**

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6008-v.feb.23.

**ACTA N.o 16698**

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

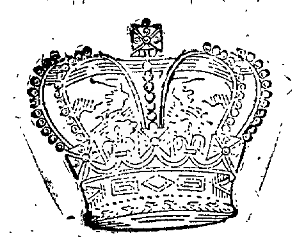
BIBERON




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4_5789-v.feb.23.

**ACTA N.o 16757**

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación y registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 6 y 7, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 44.a (menos hilos), 45.a (menos hilos), 46.a (menos hilos), 47.a (menos hilos), 48.a, 49.a 50.a, 51.a, 52.a solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 54.a, 55.a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6182-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 16767**

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Glasurit Werke M. Winkelmann Aktien-Gesellschaft de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.10-6184-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 16752**

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bergische Stahl Industrie, de Remscheid, Alemania, han solicitado el registro de la marca

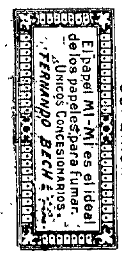
BSIG

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (uniones de tubos (fittings). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

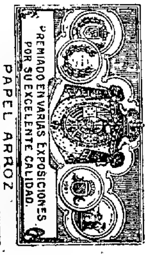
Feb.9-6149-v.feb.29.

**ACTA N.o 16759**

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca








para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.9-6148-v.feb.29.

**ACTA N.o 16714**

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MASTIPAVE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.4-6001-v.feb.23.

**ACTA N.o 16707**

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (ciertos aparatos eléctricos que comprenden detectores para aparatos de radio, varillas de resistencia, para rayos, resistidores y unidades de resistidores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5864-v.feb.16.

**ACTA N.o 16705**

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THE PRESIDENT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5865-v.feb.16.

**ACTA N.o 16686**

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-5754-v.feb.13.

**ACTA N.o 16729**

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"Johnnie Walker"
Red Label

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5912-v.feb.17.

**ACTA N.o 16687**

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

NORBAR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-5755-v.feb.13.

**ACTA N.o 16751**

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Compañía Limitada, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, menos aramelos).— Horaio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-6079-v.feb.25.

**ACTA N.o 16760**

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MANZANILLA MONTAÑESES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6183-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 16691**

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-5756-v.feb.13.

**ACTA N.o 16773**

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUMULUS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 39.a (calentadores eléctricos para baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6207-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 16774**

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANUELA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.10-6210-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 16758**

Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIBRES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6150-v.feb.29.

**ACTA N.o 16742**

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUCAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.8-6118-v.feb.27.

**ACTA N.o 16743**

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DECORPA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6119-v.feb.27.

**ACTA N.o 16745**

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"TRANSANNON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes).— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.8-6110-v.feb.27.

**ACTA N.o 16748**

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ARSEN TRIFERROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6109-v.feb.27.

**ACTA N.o 16715**

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En 28-5780-v.feb.14.

ACTA N.o 16732

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Seltmann, apoderado de la firma Dr. Brandt y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIEMS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, vinos tónicos medicinales e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6012-v.feb.23.

ACTA N.o 16726

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5893-v.feb.17.

ACTA N.o 16728

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GELOGASTRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5895-v.feb.17.

ACTA N.o 16741

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marc

"ELECTROCOLOIDES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-6078-v.ebf.25.

ACTA N.o 16713

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

"TEMATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5964-v.feb.22.

ACTA N.o 16723

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMLEGI"

para distinguir artículos de las categorías 7, y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.3-5965-v.feb.22.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.3-5649-v.feb.22.

ACTA N.o 16740

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ALLADIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6033-v.feb.24.

ACTA N.o 16716

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5781-v.feb.14.

ACTA N.o 16717

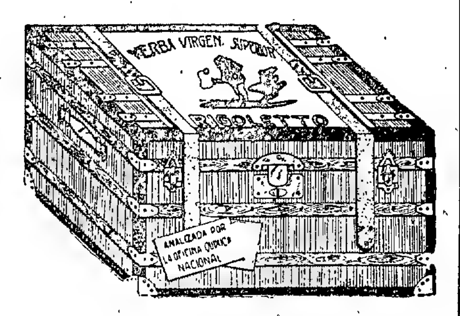
Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KNASTER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5782-v.feb.14.

ACTA N.o 16712

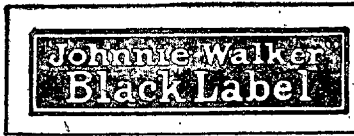
Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5903-v.feb.17.

ACTA N.o 16730

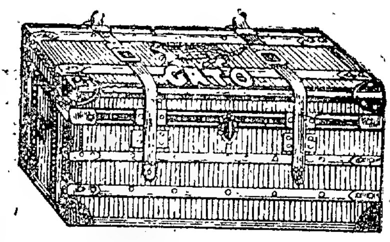
Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5913-v.feb.17.

ACTA N.o 16711

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para disctinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.1.o-5904-v.feb.17.

ACTA N.o 16722

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANALGOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5931-v.feb.18.

ACTA N.o 16733

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPRO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.2-5923-v.feb.18.

ACTA N.o 16762

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo, Uruguay y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"OLOROSO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.11-6236-v.mz.2.

ACTA N.o 16763

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo, Uruguay, y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"AMONTILLADO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.11-6237-v.mz.2.

OICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2485

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.10-6185-v.mz.7.

ACTA N.o 2486

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Sábado Uricchio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director, —Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb. 9-6165-v.m.6.

ACTA N.o 2391

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor José A. Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo-motor a explosión y vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.8-6125-v.mz.5.

ACTA N.o 2484

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Scioscia, apoderado del señor Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descargador automático de agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.6-6034-v.mz.2

ACTA N.o 2483

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giuseppe Salerno, de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en los métodos de entubar, reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.4-6003-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto-expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Feb.1.o-5896-v.feb.25.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Feb.1.o-5878-v.feb.25.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.27-5753-v.feb.18.

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.30-5714-v.feb.23.

**ACTA N.o 2480**

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.28-5791-v.feb.22.

**ACTA N.o 2475**

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha los señores Bovino y Possedente, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.23-5661-v.feb.14.

**ACTA N.o 2033**

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.30-5829-v.feb.25.

**ACTA N.o 2478**

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.26-5735-v.feb.20.

**ACTA N.o 2474**

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención adicional a la patente 1829 y por el término complementario a ésta para "Mejoras en máquinas hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.21-5652-v.feb.13.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 50 de La Laguna, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — P. A. Aparicio Méndez, Oficial 1.o. Feb.8-6127-v.feb.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la Escuela Rural número 46 de Garzón Arriba (Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.6-6048-v.feb.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 42 en Paso de India Muerta, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Febrero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.6-6049-v.feb.14.

### DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó Grande, en el Paso de Manuel Díaz.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.11-6256-v.feb.22.

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre kilómetros 73-000 y 76-500.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 16 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.4-6016-v.feb.13.

Se llama a propuestas por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre kilómetros 80-000 y 93-500.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura el 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.4-6015-v.feb.13.

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre kilómetros 76-500 y 80-000.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura el 17 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.4-6014-v.feb.13.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Licitación número 240**

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.23-5670-v.feb.28.

**Licitación pública número 239**

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas 7 y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.23-5671-v.feb.28.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

### DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddau de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren com derecho, deduzcan la acción orrespondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección. Feb.10-6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Aniznabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección. Feb.2-5915-v.my.5.

**Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General,** así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección. En.11-5465-v.ab.16.

## CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

**Segundo llamado a licitación**

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el Cementerio de este pueblo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados, y que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en este Auxiliar el día quince de Febrero próximo, a las 10 horas. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 1.o de 1928. — José Boasso, Secretario. Feb.4-6043-v.feb.14.

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel P. Ferreira iniciando gestiones para desviar un camino vecinal que partiendo del Paso de la Herrería en Mataojo Grande, va a encontrar el otro camino vecinal que viene del paso nuevo o Picada de Luzardo o Pedrozo, siguiendo este camino que piensa desviar en Dirección Norte y va a pasar por los campos de Tarciso Cardozo en dirección al Paso del Horno en Arapey Grande, estando ubicado dicho camino que desea desviar en la sexta sección (Mataojo).

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Feb.11-6224-v.mz.20.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE SERVATICO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA MONE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pirineos Orientales, domiciliada en la calle Florida número 1440.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BOCCARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1556, y doña MARIA CARMEN COSTAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3168-v.feb.15.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en marimonio don ALBERTO ANIBAL GIRIBALDI, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, (Canelones), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 482, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3145-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ZUASTI IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Jerez de la Frontera, domiciliado en la calle Cerrito número 534, y doña MARIA DEL ROSARIO ORTEGA PASTOR, de 27 años de edad, de estado solera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga ,domiciliada en la calle 18 de Julio número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3147-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Gómez número 1425, y doña ELISA ANTONIA SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3146-v.feb.14.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ZWEIGENBAUM, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Bendzin, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269, y doña NATALIA WAJNRYB, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Los Noniece, domiciliada en la calle Reconquista número 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Ofiial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.

3132-v.Feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SPANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domicilaido en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JUANA LAYES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 3158-v.feb.14.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MARIA SANTIÑAQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Avegno sin número, y doña MARIA LAURA BOURRETERE, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ely. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3148-v.feb.14.

En Monevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PEDRIEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florida número 1183, y doña SOFIA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3152-v.feb.14.

En Monevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABSHI FORMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Cownos, domiciliado en la calle Convención número 1073, y doña CHAJA LIBA MARARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevesio, domiciliada en la calle Convención número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3151-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WICHMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Ginebra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña MARIA BLANCA COSTER, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Ofical del Estado Civil. 3150-v.feb.14.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ARNOUX, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tacuarí número 1384, y doña MAGDALENA MOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 3202-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLEJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña OFELIA RAMONA GIUNTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Segovia y Graña. 3169-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del auo 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1287, y doña BLANCA CALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3134-v.feb.14.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORABANTI VIAPANA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1574, y doña AMELIA RISSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3193-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIRALDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña SARA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3122-v.feb.12.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MARIO PALAZZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Solano García número 2443, y doña ISABEL HERCULANA SUICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Canelones número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3208-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 1591, y doña RAQUEL VIERA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Yaro número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3188-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POMARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña ANGELA ECHEVARRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Olimar número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3187-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN

MANUEL CARREYRA, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña CARMEN CARRASO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3186-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORTINAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1800, y doña CATALINA FITIPALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1800.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3185-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1454, y doña JULIA FLORENCIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1454.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3189-v.feb.15.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALLEK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la Provincia Masitor, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña JULIANA SIMON, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en la Provincia Masitor, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTAPE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1236, y doña CATALINA RIBOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle César Díaz número 1236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINAY LOSCH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Krynki (Provincia Grodno), domiciliado en la calle General Luna número 1234, y doña BERTA SCHALAJOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krynki (Provincia Grodno), domiciliada en la calle General Luna número 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3194-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CARETTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle General Luna número 1115, y doña MARIA TOMASA SARLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle General Luna número 1115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3190-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los ineresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BOLIVAR GALMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1406, y doña MARIA NIEVE ESTEVAN de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 2519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3162-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Minas número 1917, y doña MARIA VECCHINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad italiana, nacida en Milano (Italia).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3161-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BICCA LEZAMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la calle General Flores 2188, y doña LUCIA FRESE BARBADORA, de treinta años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle General Flores número 2188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3160-v.feb.15.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en matrimonio don CARLOS INDALECIO ITURBOU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA RUIZ DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3171-v.feb.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS VALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña DOLORES DEOLINDA LERENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3170-v.feb.15.

En Colón, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SPILER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia domiciliado en Colón, y doña GABRIELA BIBALDO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3124-v.feb.12.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corumbé número 58, y doña ISABEL DE ARMAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3175-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EULALIO TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Santiago Nieves número 126, y doña TERESA RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3176-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 44, y doña MARIA CONCEPCION BOIGORI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarro, domiciliada en la calle Gaboto número 1168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3174-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2719, y doña ERNESTINA HAYDEE CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3173-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humberto número 22, y doña ARRITA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3131-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HORNE LAVALLE, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2057, y doña EMA EUGENIA PASCUAL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3130-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIPE ROIG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza sin número, y doña BLANCA ANTONIA CERIZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Juan Ferreira número 299.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3129-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA Y GARCIA, de 29 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 7, y doña DOLORES NORO GARCIA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3128-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ECHEVERRIA, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental nacido en San José: domiciliado en la calle Resistencia número 18 y doña ASUNCION PACIELLO, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Resistencia número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3127-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LA CRUZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala número 1438, y doña MERCEDES FIGUEREDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3126-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMEJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 64, y doña MARIA FRANCISCA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
3125-v.feb.13.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CECERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARIA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Parma, domiciliada en la calle Veracierto número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3204-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Carrasco, y doña GUILLERMINA PERAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
3203-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VELAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña SARA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de los Studs número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3172-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 51, y doña AMELIA ZABALETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José P. Ramírez número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3133-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA DEL CARMEN CAMPIÑA, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3121-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ADELAIDA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3120-v.feb.12.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIDAGLIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle P. Vidal número 33, y doña MARIA V. COSENTINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3211-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO S. SCOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2087, y doña MANUELA MARTELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.
3184-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2031, y doña RAMONA TASSANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Guaviyú número 2585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3167-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO PERDOMO, de 26 años de

edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Iniciador número 3, y doña FELICIANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3166-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 3175, y doña ESTHER MARIA VENTRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 359.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3165-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO MIGNOT, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2744, y doña BLANCA CLARA VALLS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2744.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3164-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HIPOLITO AGUIAR, de 18 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1269, y doña OLGA ANGELICA SANZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Avenida San Martín número 2426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3163-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO VIÑALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Garibaldi número 2308, y doña MARIA ELENA GUILIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 2308.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3181-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados sago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE LA CUESTA, de 33 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Alzáibar número 1241, y doña JOSEFINA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Millán número 2560.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3180-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RICARDO CALLEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Plá número 37, y doña CARMEN DIMATTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Granaderos número 224.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3183-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO MUÑOZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle B. Méndez número 254, y doña IRMGAR D. MOHR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle B. Méndez número 274.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3182-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRUDENCIO SABARREY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1921, y doña MARIA ESTHER ESPERANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2219.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3179-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO A. MIGUES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2619, y doña MARIA DEL CARMEN AGUIRRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle B. Vista sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3178-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO SALDIVIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Bolívar número 2217, y doña MERCEDES GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 2217.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3177-v.feb.15.

### 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Bogotá número 136, y doña ELENA OBORSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bogotá número 136.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3159-v.feb.15.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Infantes número 14, y doña TERESA FRACCAROLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Denis número 13.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3143-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZZUCCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 33, y doña MARIA LUCIA MAGURNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Regules número 29.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3144-v.feb.14.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO BARON SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle La Paz número 2020, y doña CLARA GUARENA, de 30 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle La Paz número 2018.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3215-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña CARMEN DOVAÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMENEZ AMUEDO, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña JOSEFA GELPI SAN ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2274.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1140, y doña CASIMIRA ESPINOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 891.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3212-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMELINDO CALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle General Las Heras número 19, y doña MARIA ANGELICA LATORRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2577.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JESUS REBOLLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MARIA MARGARITA BARCALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1659.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3206-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DE ARCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 26, y doña LUISA SOFIA PERNAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Gaboto número 1088.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3135-v.feb.14.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIMENEZ SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Badajoz el 8 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Cuchilla Pereyra, y doña EUGENIA ELVIRA RODRIGUEZ ERAUSQUIN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 15 de Noviembre de 1888, domiciliada en la calle Cuchilla Pereyra.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esa Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Diego Sabater, Oficial del Estado* Civil. 3209-v.feb.17.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ERRECAITA ANTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en .......... domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 73, y doña SALUSTIANA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 73.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2200-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DO SANTOS FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Tuyutí número 2735, y doña JOSEFINA BELLO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Anzani número 124.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3199-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MIHALIK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad húngaro, nacido en Szolnok, domiciliado en la calle Río Negro número 1492, y doña ILONA NIEDER KIRCHNER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Csepel, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3198-v.feb.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARCELINO COMBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1371, y doña JUANA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 69.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3197-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PANZARDI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2624, y doña DEMETRIA VELAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2624.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3196-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROCHA PEREIRA, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en a calle Yi número 1563, y doña JUANA RIESTRA, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3195-v.feb.16.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ANDREA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1532, y doña LUCRECIA SHEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1931.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SNEIDERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Malleique, domiciliado en la calle Blandengues número 1966, y doña IDA LAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Maleique, domiciliada en la calle Blandengues número 1966.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3192-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO SANZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2394, y doña FILOMENA AGUILAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2394.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3191-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Coquimbo número 2128, y doña AUGUSTA PICCINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Coquimbo número 2128.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3157-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIAMIANO DE LUCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1927, y doña ELVIRA ROLANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1927.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3156-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO RANAURO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2072, y doña JULIETA ELENA LANDONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3155-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SPROVIERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Inca número 2066, y doña VIRGINIA TALLARICO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3154-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DANIEL GHULETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2122, y doña MARIA ROSA LOPEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3153-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VERDIE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2356, y doña MARIA TERESA PATRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3149-v.feb.14.

### 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 179, y doña ANITA PESCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3136-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESQUIVEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón sin número, y doña MANUELA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yáñez Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3137-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANSELMI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iglesias número 26, y doña MARIA CIDALIA CORREA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3138-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO VILLALBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña ERMINDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad española, nacida en Lobera, domiciliada en la calle Elbio Fernández número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3139-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febreo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Conciliaión número 92, y doña EMILIA PIRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión oupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Benito Riquet número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3140-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 9 y 40. A petiión de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO COBRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña BLANCA CUCURELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Concordia número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3141-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han psoyectado unirse en matrimonio don FIDEL BAILON SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña JULIA CALVO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3142-v.feb.14.

### 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PIÑA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña MICAELA CAMPI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Búla, Oficial del Estado Civil. 3205-v.feb.17.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Ceferino Elíseo, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el guarda de tercera clase don Isolino Simón por ante la Receptoría de Aduana de Ricardiño, en mérito de haberle detenido en circunstancias que conducía 14 animales yeguarizos sin la debida documentación, el 1.o de Marzo de 1927, en las inmediaciones de la Picada Lorenciliño. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5967-v.mz.12.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haydée Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6200-v.feb.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Elodia Maurente Alonso o Alonzo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6201-v.feb.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 31 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6202-v.feb.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Antonio González o Antonio Agustín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes couparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 1.o de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6203-v.feb.24.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saiguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Carluccio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina C. de del Priore, por contener los siguientes

errores: 1.o El nombre de ésta que es Josefina y no Mauricia. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno, que es Scalzullo y no Scalzulla. 3.o El nombre y apellido de la abuela paterna que, es Concepción Fiore y no María Concheta Frioza. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Chirachia. y 2.o La de nacimiento de Concepción C. de Catalane, por observarse en ella los siguientes errores: 1.o El apellido del padre y el del abuelo paterno es Carluccio y no Carlucho. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno es Scalzullo y no Escallula ni Escallula. 3.o El apellido de la abuela paterna que es Fiore y no Fiora. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Cherrachia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 2 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Feb.11-6206-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Planzo de Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6204-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Von Bolow, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6205-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Marinoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 9 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Feb.10-6196-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Miquelarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzoado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6195-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo María Acosta o Evaristo Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10_6197-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Agustina Gaibisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Feb.10-6198_v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-6199-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Emeterio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.9-6142-v.feb.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Celedonio Emeterio Rodríguez", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de matrimonio de Celedonio Emeterio Rodríguez con Antonia Maltempo. 2.o La de nacimiento del hijo de ese matrimonio Aníbal Rodríguez, y 3.o La de nacimiento de la hija de ese mismo matrimonio Luisa Rodríguez, pues en las tres partidas figura el nombre del esposo y padre respectivamente como: Eleuterio, siendo el verdadero Celedonio Emeterio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 8 de 1928. — Patricio Pereira. Actuario.
Feb.9-6143_v.feb.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cancela de Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Acuario Feb.7-6080-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.3-5956-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Estevan Sisto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5957-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín De Alesio o D'Alesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5958_v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Campodónico de de la Sotilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5960_v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez o José Vázquez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.4_6009-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rivero de Haymes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideoe, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario. Feb.3_5959_v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Montgomery o Montgomerry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5961_v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Quiterio Olariaga contra Lorenso Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo: 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario
En.24-5689_v.feb.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pernas de Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.3-5962-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Olimpio Maggi o Olimpio Rómulo Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5963v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cordero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.3-5971_v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Buela de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2_5917-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Caballero de Bueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2_5916_v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.**

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Cabrera", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José A. Cabrera y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: Primero. En la partida de matrimonio del causante con doña Ventura Páez, el apellido de la madre de don Luis Cabrera, el de la esposa y padre de ella, está equivocado, pues el de la madre no es Fernández, sinó Ferrando y el de la esposa y el padre de ella no es Paics, sinó Páez. Segundo. En la partida de nacimiento de Bartolomé Cabrera está equivocado el apellido de la madre que no es Artigas, sinó Páez y el apellido de la abuela paterna que no es Fernández, sino Ferrando, y el nombre y apellido del abuelo materno que no es Pancho Artigas, sinó Trifón Páez. 3.o La partida de nacimiento de Gregorio Benigno Cabrera está equivocado el nombre de la madre que no es Buenaventura, sinó Ventura. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.11_6215_v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.11-6243-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Duce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6106-v.feb.23.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jua Osúa en su carácter de tutor de la menor Carmen Osúa, contra la sucesión de Félix Osúa. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adrián Osua, a fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10_6170_v.mz.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Benjamina Brown de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10_6105_v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6104-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10_5183_v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don Juan Ramos Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9_6129_v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Larrouy de Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9_5977_v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9_5979_v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doña Catalina Itçaina o Itzaina de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9_5978_v.feb.22.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ernesto Zavaglia o Zaballa. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Valentina Agustina Otero de Zavaglia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Ernesto Zavaglia con doña Valentina Agustina Otero y en las de nacimiento de Giocondа y Telmo Zavaglia, en la siguiente forma: donde dice Zaballa, debe decir Zabaglia. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-6054_v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de le sucesión de don Jacinto Werner o Carlos Eger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-6056-v.mz.15.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux, rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Valentina Celina y Víctor, donde dice Davrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Arturo dice Davrieux, en vez de Darvrieux, y en la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice que era casada con Víctor Leymonie, debe decir Francisco Leymonie. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.27-5239-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Puppo de Badano o Juana Puppo de Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-6055-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6_6020-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo del Horno o María Curbelo de del Horno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6_6019_v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.30_5804-v.mz.6.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Cas-

tro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5717-v.feb.29.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-9348-v.feb.16.

**Prescripción**

**Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.**
Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.588 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña por el S. E. con la Avenida General Flores: por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo) y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra B limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.21-5657-v.mz.6.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.11-6219-v.feb.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angel Godoni. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guedon, debe decir Godoni. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.11-6218-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Villagrán de Milia, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6213-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dondero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6179-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Delfino de Urrouty o Vicenta Delfino Urrutia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6180-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eustaquio Spagnolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6146-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Tanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6147-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6153-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piaggio de Tosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6152-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6103-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garavagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6107-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Victoria Richero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6083-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Silvio Delle Piane conocido por Silvio Delle Piane, citándose a la vez a todos los que se consideren ineresados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6084-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cayetano Imbellone o Alfredo C. Imbellone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepta para que edntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-5981-v.feb.15.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amalia Miranda, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre del año último, se ordenó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras constitutivas del título de propiedad de la finca situada en esta ciudad con frente a la calle Colonia números 843 y 854; 1.o De la división otorgada entre los hermanos Pascual, Francisco Aurelio y Eduardo Miranda, ante el escribano Venancio Ruiz, con fecha 23 de Diciembre de 1884; 2.o De la de venta otorgada por doña Dominga Márquez de Sierra a favor de don Francisco Miranda, el 19 de Julio de 1879, ante el escribano Marcelino Díaz y García, extendida en el protocolo del escribano Luis B. Cardoso, habiéndose declarado por el mismo auto nula y sin ningún valor la primera copia de dichas escrituras. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-6006-v.feb.23.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raúl Tognochi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Tognochi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.4-5983-v.mz.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-5980_v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lorenzo y Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — C. Walter Balleta. Actuario. Feb.4-5982-v.feb.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa de Santiago y doña María Gregoria de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.3-5973_v.mz.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lanzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5939_v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Gentile de Oddone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5938_v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sulpicia Mariana Güelmo Padrón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2_5937_v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5907_v.mz.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.17-4872_v.dic.24-en.26-v.feb.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Humberto Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2_5940-v.mz.10.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Pablo Bonora y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Casamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11_6248-v.feb.24.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Cruz y Almeida, ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alberto C. Lechtenberger los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11_6249-v.feb.24.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Alejandro Sapone ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Serafín Batteslín los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6250_v.feb.24.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Miguel Iribarren ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11_6251-v.feb.24.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Pablo Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenecias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Domingo I. Alvarez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11_6252_v.feb.24.

**Cesación de pagos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos altmann y Friedmann está de manfiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 por el término legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11_6247_v.feb.11.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Alfonso García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Bartolomé Faridone, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.3-5954-v.feb.14.

**Cesación de pagos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo, Mario Figares, Actuario.
En.28-5785_v.feb.28.

**Cesación de pagos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5784_v.feb.28.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra sucesión Eustace, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel G. Eustace o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32075, situado en la calle Ellauri entre Héctor Miranda y Solano García para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6_6027_v.mz.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra Herminio Grosso, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Herminio Grosso o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 97459, sito en la calle Ramón Fernández entre Bulevar Artigas y José Ellauri, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10_5444-v.feb.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Augusto Maurrié para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor en cuanto a las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola, Escribano.

En.10_5445_v.feb.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Raimunda Grassian, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Alberto Leonard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. —César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.11-6242-v.mz.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Dorotea Schmadeke para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Guillermo Lange, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.10_6191-v.mz.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Piffaretti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.10_6192-v.feb.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Pamies, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Salvador Farach, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.9-6138-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista B. de Masanti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.8_6126v.feb.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Corina Romero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar o derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Eufracio I. Bálsamo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6081-v.mz.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Buño de Leal Elisa, rectificación de partida", se hace saber que doña Elisa Buño de Leal ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: El apellido Buño figura como Bugno, y el nombre Elisa, figura como María del Pilar Elisa. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Interino.

Feb.6_5952_v.feb.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alejandro y Juan Carlos Enrique, se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alejandro y Juan Enrique, y la de matrimonio de Juan Enrique y Angelina Mellogno por figurar en ellas los siguientes errores: en las de nacimiento aparece el apellido como Enriquez, en lugar de Enrique, y figura Emma Miglione, en vez del verdadero que es Angelina Mellogno; en la de matrimonio figura Emma Miglione, en vez de Angelina Mellogno. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5797-v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Jauregui Dominga Blanca, Paula, Aurora María y Carmen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de defunción de Raymundo Jauregui, partida de defunción de Aurora Ferreira de Jauregui y partida de defunción de Eugenio Jauregui, por figurar en ellas los siguientes errores: en las tres partidas figura el apellido como Jaureguy, en vez de Jauregui, que es el verdadero, y en la partida de defunción de Eugenio Jauregui se ha puesto José, en vez de Eugenio que es el verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5798_v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 26 de 928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.2_5929-v.feb.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Paulino Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Luisa Medina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

En.10_5435v.feb.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Orlando o Francisco Orlando y de doña Rosa Amato de Orlando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lc que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.10_6166_v.feb.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Ferrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Aversano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.10_6190_v.mz.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9_6139_v.mz.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Neófita Deseo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Mario Rocco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9_6140_v.mz.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emma Meades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio qué por divorcio le ha iniciado don Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9_6141_v.mz.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lestie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9_6132_v.mz.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Herman Otto Avendt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Ana Durand o Luce Durand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9-6164-v.mz.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Abrahan Genoveva Aggierni Aparicio, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Zoraida Azunción, Pedro Ismael, María Isabel, Roberto, Luis Antonio y Alba Emilia Aggierni, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Ypárraguirre, en lugar de Aggierni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1_o_5884-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.7-6057-v.feb.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eudosia Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella su esposo con el nombre de Vicente Pernas, hijo de Juan Pernas, cuando debe decir Vicente Sequeira, hijo de Juan Sequeira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos veintiocho, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor.—Eduardo Routin, Actuario.

En.27_5761-v.feb.13.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele con.

tra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años; de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30-5824-v.mz.6.

**Emplazamiento**

Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5760-v.mz.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5709-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor comparecientе, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y, en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routin. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.18-5572-v.feb.22.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro: treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20-5619-v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los

efectos ee esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. En.19_5620_v.feb.24.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28_5618_v.feb.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416, se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28_5766_v.mz.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruiz de Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.8_6115_v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1245 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Mainero o Maineri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 28 de 1928. — Eduardo Sagara, Actuario.

Feb.9_5918-v.feb.13.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.31_5843_v.mz.6.

**Apertura de juicio ab-intestado**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.12-5508v.mz.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Prescripción treintenaria**

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni, prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffuni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.9_5353_v.mz.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

En.16-5543_v.feb.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

En.16-5542-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.7_6096_v.feb.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando, también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

En.16_5544_v.feb.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870, Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.

En.31_5873_v.mz.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763, Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.

En.31-5872-v.mz.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660, Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referen-

cia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Bascou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiseis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5870-v.mz.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5871-v.mz.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733 Por cobro de la Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5869-v.mz.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Compte de Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.9-6133-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Andrés Avelino López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.2-5945-v.feb.13.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-4695-v.dic.24-en.26-v.fb.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta Isbarbo de Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6221-feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Matei, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6222-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Funes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6223-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saint-Girons de Curuchet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-5986-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amara Cecilia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.4-6013-v.feb.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Wáshington Barbot, en representación de Agueda Colo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Agueda Colo, en la que debe rectificarse el apellido del padre, que en vez de Colot, debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Enero 31 de 1928. — Carlos M. Bascau, Actuario.
Feb.4-5987-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Juan Reynaud, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.2-5944-v.feb.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.
En.26-5708-v.my.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Mariana Araújo o Mariana Fructuosa Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.8-6123-v.feb.18.

**Rectificación de partidas**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Concepción Tropiano de Morello, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes, y en la forma que se expresará: La partida de defunción de doña Concepción Tropiano de Morello, donde dice Trupiano, debe decir Tropiano, por ser su verdadero apellido. En la partida de nacimiento de Filomena María, dice Nicolás Morella y Concepción Trubiana, en vez de decir Nicolás Morello y Concepción Tropiano, que son los apellidos correspondiente. La partida de nacimiento de Rosa, consigna los apellidos de los padres Morelli y Tropiana, en lugar de Morello y Tropiano, y la partida de nacimiento de Nicolás Antonio, dice el apellido del padre Morela, en vez de Morello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31-5840-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emeteria Mauricia Robledo de Pittaluga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Enero 30 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.4-6011-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5702-v.feb.29.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.30-5814-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar, y citándose también, especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13-4728-v.dic.24-en.26-feb.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
**Emplazamiento**

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete, en los autos caratulados "Ignacio Idiarte. Intestado", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, falleció el nombrado Ignacio Idiarte o Iriarte, y en su consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan en forma de derecho ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Enero 28 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.11-6225-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Furqueri de Operti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.6-6044-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Melitona Pereyra de Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.6-6045-v.feb.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 24 de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-6257-v.feb.24.

**Nombramientos de Síndicos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, se hace saber al público, que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de usticia de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha designado a los señores Nemesio Urruela, Mariano Rodrigo, Eugenio Peña, Antonio Quirici, Celestino Alonso, Angel Ugarte, Atiliano Soba y Fernando del Barrio, para desempeñar las funciones de Síndicos en este Departamento, durante el año mil novecientos veintiocho. — Lavalleja, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-6259-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier títulos se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 7, de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-6258-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Xavier Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Febrero 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.7-6061-vfeb.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia de este Juzgado, de fecha primero del corriente dictada en los autos "Isidro Díaz. Sucesión. Rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o En la de bautismo de Isidro Díaz debe suprimirse el nombre Ireno: el apellido materno debe ser Esain y la nacionalidad de esta brasileña; 2.o En la de bautismo de Silverio Laudelino Díaz los nombres Silverino Laudino, deben ser Silverio Laudelino y el apellido materno Esain. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Lavalleja, Febrero 6 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.10-6168-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ane este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.7-6060-v.feb.17.

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de este Juzgado de fecha veinticinco de Noviembre último, se ha declarado con la debida intervención del Ministerio Público, en estado de incapacidad a Eugenio de los Santos, y se le ha nombrado curadora del mismo a su señora madre legítima, doña Teresa Alvariza de de los Santos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Atuario.
Feb.7-6052-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Aquino y Tiburcia Susana Arezo de Aquino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.7-6059-v.feb.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas, sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas, el apellido materno Perla, debe ser Perlas, y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.26-5690-v.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.31-5837-v.mz.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA**
**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669; ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.**
Nov.24-4132-v.feb.28.

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.**
Nov.24-4131-v.feb.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**
**Declaratoria de quiebra**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Figoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.**
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**
**Apertura de sucesión**

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Estefanell, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.11-6217-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Penna de Estefanell, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento — Paysandú, Febrero 4 de 1928 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.11-6216-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Sueldo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.7-6074-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Inchaustí, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.7-6073-v.feb.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pascual o Juan Pascual Núñez, doña Catalina Salvatella de Núñez y don Gregorio Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.7_6070_v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Gregorio Portela, citándose a los que se consideren con derchos a intervenir en ella, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.7_6069_v.feb.24.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corecciona1, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Demarco Alfredo y Compañía. Quiebra", ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los interesados por el término de diez días. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1759 del mismo Código. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —Alberto . Quintana, Escribano.
Feb.7_6075_v.feb.17.

**Emplazamiento**

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los herederos de don Domingo Sampaio, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Sampaio, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Diciembre 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.3_5951_v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28_5769-v.mz.5.

**Nombramiento de síndico**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5862_v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Yandre de Acosta, Asunción Acosta de Murieda y Jacinta Acosta de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Feb.7-6076_v.feb.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Notificación y emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmo etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31_5842_v.my.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31_5846-v.mz.6.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula dictado en el expediente caratulado "Calle de Rodríguez Ramona, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha dispuesto la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella figurando Ramona Calle de Otero, en vez de decir Ramona Calle de Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927.—Francisco Faig, Actuario.
En.31-5845_v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.27_5747-v.mz.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.28_3826_v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.—Francisco Faig, Actuario.
Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Frederico Henrique Grehs contra Tarcilla Machado. Divorcio (causal 6.a, artículo 148 Código Civil)", se cita y emplaza a la demandada doña Tarcilla Machado para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 6 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.10_6187_v.feb.22.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan Jacinto Pereira; expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Juan Jacinto Pereira, por intermedio de su apoderado don Ceferino N. Fajardo, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de permuta otorgada por la esposa del impetrante doña Juana Rodríguez de Pereira o Juana Francisca Rodríguez de Pereira y don Salvador Gómez en esta ciudad el 29 de Febrero de 1916, por ante el escribano don José María Milán, referentes a dos fracciones de campo compuestas cada una de ellas de ciento dieciséis hectáreas dos mil ciento sesnta y dos metros cuadrados, y ubicada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, y que se deslindan así: la que dió por su parte el señor Gómez: por el Norte, con más campo del permutante; por el Sud y Este, con uan Pedro Fros, y por el Oeste, con Inocencio Núñez, y la fracción que dió la esposa del impetrante: por el Norte, con campos de la sucesión de Clementino José Rodríguez y Salvador Gómez, y por el Oeste, con el mismo Gómez, no constando otros linderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Enero 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.6-6042_v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16_4835-v.dic.24-en.26.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4836_v.dic.24.en.26.feb.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Faustino Rocha o Faustino Mamerto Rocha y Dolores Rocha de Rocha o Luisa Dolores Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1928. —Próspero M. Rupbert, Escribano.
Feb.7-6090_v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella o se crean con derechos a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.7_6091_v.mz.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se

consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.30_5831-v.mz.6.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delmono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19_5602_v.feb.29.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19_5603_v.feb.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño. Feb.2_5927-v.mz.7.

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de esta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño. Feb.2_5926-v.mz.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento, de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. En.27_5750-v.mz.2.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 31 de 1927. — Atilio D' Angelo, Actuario interino. Feb.4_5994-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.4_5993-v.feb.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Robaina, rectificación de partidas", solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Gregorio Robaina, aparece con el apellido Robaina, en vez de Robayna, que es el verdadero, y el mismo error padece en el acta mencionada al establecerse el nombre del padre del causante, se dice que el finado era hijo de Juan Robaina, cuando debe ser Juan Robayna. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.4-5995_v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Enero 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.4_5991_v.feb.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Prisciliano Campodónico, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos sucesorios se ha presentado la esposa del causante, doña Liboria Bicker de Campodónico, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento y de defunción del causante, por aparecer en ambas con el nombre de Priciliano, cuando el verdadero es Prisciliano. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. —Salto, Noviembre 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.1.o_5888-v.feb.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valentín o Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.7_6065_v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga María y Paulina Ponce y doña Nemesia Perdomo de Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.7_6064-v.feb.17.

**Quiebra**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Miguel Ongay e Hijo. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don José A. Teijeiro dentro del término de sesenta días. — San José, Enero 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.6_6041_v.feb.29

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Velazco de Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario. Feb.3_5949-v.feb.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Martín Samberro. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra el nombrado comerciante don Martín Samberro, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.10_6189_v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sofía Nicora de Irigoyen, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.7_6087-v.feb.17.

**Rectificación de partidas**

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratula-

dos "Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguiente s partidas parroquiales: A) De matrimonio de los nombrados causantes Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, en cuanto figura la contrayente y su padre con el apellido de Ojaco, y la primera, además, con el nombre de María, en lugar de Mariana y Ohaco, respectivamente; B) De nacimiento de María, en cuanto aparece la madre con el apellido de Oyaco, en vez de Ohaco; C) De nacimiento de Isabel, en cuanto su madre aparece como María Ohaco, cuando su verdadero nombre y apellido son, Mariana Ohaco. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

En.30-5822-v.feb.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delfina de Oliveira Amaral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9-6137-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9-6136-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9-6135-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Feb.4-6000-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Opertina Trindade de Gómez de Freitas o Upertina Goncalvez de Trindade de Gómez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Tacuarmebó, Enero 28 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.7-6092-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamentol de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ortiz y Ayala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.4-5999-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Qsvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angélica Alves de Sion de Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.7-6093-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letraddo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

En.27-5751v.feb.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Penzza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8-6116-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

hfaro mrafo rafo escueal de segundo rado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Feb.7-6058-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santos de Llano Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.4-5974-v.feb.15.

# Remates Judiciales

**JOAQUIN J. ROMERO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Pelfort de Casalás Magdalena y otros. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que, el día dos del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número siete mil novecientos sesenta y cuatro, consistente en un solar de terreno, con el edificio en el construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento seis de la nueva ciudad de esta capital, designado con el número dos en el plano respectivo, compuesto, según título, de once metros veinticinco milímetros de frente al Sur, a la Avenida Dieciocho de Julio, por donde estaba designada la puerta del edificio, con el número cuatrocientos setenta A, hoy mil trescientos ochenta y tres, mil trescientos ochenta y cinco y mil trescientos ochenta y nueve, distando el punto medio de dicho frente, dieciséis metros, veintitrés centímetros de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle Olimar; treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote número uno; once metros veinticinco milímetros en el fondo, al Norte confinando con el solar cuatro y treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Este lindando con el número tres, formando una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros, once centímetros. Este bien está aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de sesenta mil pesos (pesos 60,000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Feb.10-6169-v.mz.2.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Tosanotto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Febrero a la diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.700 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden ubicada en la 21.a sección judicial, a inmediaciones de Sayago, en este Departamento empadronada con el número 51.735 y que, según plano del agrimensor don José Maranesi, de Julio de 1924, está señalada con la letra A, y se compone de 2.751 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Nordeste, sobre callejón, que corresponde a la prolongación de la calle General Antonio Díaz; 26 metros 90 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ganaderos; 96 metros 95 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Mazangano y 96 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción B. del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que el comprador o compradores deberán proceder por su cuenta al retiro de los cercos que ocupan dicho terreno con destino a las calles, como asimismo a la destrucción de arboledas y cualquier obstáculo emplazado en el espacio que corresponde a los trozos de prolongación de las calles Mazangano y General Antonio Díaz. Se transcribe la siguiente resolución Municipal para conocimiento de los interesados: "Montevideo Marzo 16 de 1926. De acuerdo, con lo informado por la Comisión de Obras Municipales, el Concejo de Administración resuelve: 1.o Autorizar la apertura de las calles Mazangano y General Antonio Díaz, en la parte que afectan la fracción de propiedad de Pedro Tosanotto y sus hermanos, según se determina en el plano respectivo, en las condiciones que establece la Dirección de Obras Municipales. 2.o Autorizar a los interesados para usufructuar con carácter precario y revocable y por el término máximo de tres años a contar desde la fecha de la notificación de la construcción que queda emplazada en la zona afectada por la calle Mazangano con la obligación de demolerla a su costo; sin exigir, compensación por ningún concepto al término del plazo o inmediato si fuere necesario por decretarse la pavimentación de esa vía de tránsito. 3.o Que los gastos de escrituras, impuesto universitario, certificados, Registros, etc., serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros datos: calle Misiones número 1362.

Feb.10-6173-v.feb.27.

**AGUSTIN PEREYRA**

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Matilde Guruchaga de Pezzuto. Venta judicial", se hace saber que el día veintisiete de Febrero próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De 10 a 10 y 30 horas: una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seiscientos sesenta y seis metros, cuarenta decímetros que linda: por un lado, calle por medio, sucesión Vicente Gonzalvo; por otro también calle por medio con doña Jacinta Corbo de Sentouré; por otro, sucesores de Rudecindo Silva; por otro Sebastián Zabala, y por el otro sucesores de Ciro Pini. Tasada en tres mil seiscientos pesos. y B) De 10 y 30 a 11 horas: un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 129 de esta ciudad, compuesto de trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez, por

catorce metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que lin. da: por el Este sucesión Hilariona Sosa de Martínez, por un costado la sucesión Guillermo Prieto y por el otro Juliana D. Gabito de de León. Tasado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta, por cada uno de los lotes que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.7_6089-v.feb.27.

**FIDEL DI BIASE**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Bernardo A. Pérez sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Fidel Di Biasse, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, y por el que exceda de treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el número tres de la manzana número ciento noventa y siete del plano respectivo, compuesto de veintiún metros de frente al Noreste a la calle Verdún, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo por donde linda con el solar número cinco al Sud; por el Este, linda con el solar número dos de Fermín Suárez y por el Oeste, con el solar número cuatro, del mismo plano. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de sus respectivas avaluaciones; que el que resulte ser el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles —Minas, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.31-5888_v.feb.16.

**FRANCISCO ARTIGAS**

JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea sobre $ 30.646, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en la 11.a sección del Departamento del Durazno, paraje conocido por "Molles Chico", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174, y que linda, según plano que se levantó en el año 1888 por el agrimensor Luis Machado: por el Norte, con la fracción cinco; por el Sud, una línea quebrada amojanada que separa de don Isidro González y don Eulalio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yí y río Negro por medio; por el Este, con la fración 2 y por el Oeste, con la fracción 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Enero 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o_5914-v.feb.23.

**H. ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

Dos autopianos "Howard", rollos, banquetas y archivos para rollos, cuadro de Santiago Parra y otros bronces, terracotas, mármoles, vitrola "Victor" con discos, máquina cinematográfica "Pathé Baby", colecciones del Diccionario Enciclopédico, obras famosas, e Historia del Mundo en la Edad Moderna, escopetas, colección de monedas, prensa de copiar, gran caja de hierro, escritorio americano y demás a la vista. El viernes 17 a las 16 horas y 30 en mi salón calle 25 de Mayo número 582

Feb.8_6113_v.feb.17.

**LUIS FRANCIS**

REMATE JUDICIAL

El miércoles 15 de Febrero de 1928, a las 17 horas.

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección de Impuestos Directos con las propiedades números 43993 y 44439, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrado al efecto se va a proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes y ambos en un solo lote, ambos se hallan ubicados sobre el camino de las Tropas, al cual dan frente, próximos a los Depósitos de Aguas Corrientes, distando 4 kilómetros de Las Piedras, 5 kilómetros de La Paz y un kilómetros del camino Mendoza, macadamizado: La fracción empadronada con el número 43993 está compuesta de un superficie de 8 Hs. 9.210 metros cuadrados, según el padrón, y linda: por el Norte, con la chacra de don José Romano; por el Sur, con chacra del doctor J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, con Pilar Cabrera, y por el Este, camino departamental que la separa de la otra propiedad que se pasa a deslindar: fracción empadronada con el número 44439, se compone de una superficie, según padrón, de 7 Hs. 1.300 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con chacra de José Romano; por el Sur, con chacra de J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, camino Departamental por medio, con la propiedad deslindada anteriormente, y por el Este, arroyo de los Migueletes. Dichas fracciones forman en conjunto una superficie útil de 16 hectáreas. 1.408 metros cuadrados 62, correspondiendo por título 16 hectáreas 2.333 metros cuadrados 62, habiendo sido aforada la primera fracción en la suma de $ 4.533.91, y la segunda en la suma de $ 3.959.22, lo que hace un total de $ 7.493.13. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de ser aceptada la oferta, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Enero 27 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

En.31-5867_v.feb.15.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de Enero de mil novecientos veintiséis del agrimensor Francisco R. Camarano, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil ciento veintiún metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Nordeste, arroyo Montevideo Chico por medio, con la calle R. Eguren; al Nordeste, en una línea de doscientos cincuenta metros dieciséis centímetros con la sucesión de Narciso Jesús Durán; al Sudeste, en dos líneas rectas quebradas, que miden, respectivamente, once metros veintitrés centímetros y treinta y ocho metros once centímetros, con doña Alejandrina Durán, y al Sudoeste, en una línea de doscientos cuarenta y tres metros treinta y un decímetros con la fracción A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura presentada y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según así consta a fojas 19, el bien a venderse fué tasado en la suma de siete mil pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Julio C. Díaz contra Rosa M. Durán, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

En.31_5822_v.feb.17.

**RODOLFO VAILLANT**

REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Febrero del año mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el rematador señor Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio denominado Pablo Galarza, décimaquinta sección judicial de ste Departamento, paraje conocido por Sochantres, y cuya fracción está designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil novecientos cinco, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ochó metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Humaitá, donde el edificio está señalado con el número dos mil setecientos ochenta y nueve, antes ochenta y siete, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar numero dieciséis; por el costado Este, con el solar número diecinueve, y por el Oeste, con el número veintiuno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien ha sido tasado en la suma de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con sesenta centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Hortencio Barbot, cobro de pesos". —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28_5801v.feb.14.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**

Soberbia propiedad esquina. Santiago de Chile 1300, esquina San José Chico. 1402 al 1410. Base: $ 48.000.00.

El jueves 23 de Febrero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaria de Elida Espalter", se hace saber al público que el día 23 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 48.000.00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 9556, consistente en dos solares de terreno contiguos con todas las mejoras que contiene, situados en la manzana número ciento setenta y seis de esta nueva ciudad, señalados con los números 2 y 3 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Marcos Barbot de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1896, y compuestos en conjunto de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros, con dieciocho metros veinticuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle San José, donde sus puertas están señaladas con los números 1406 y 1410; veintidós metros dos centímetros al Oeste, que son también de frente a la calle Santa Lucía hoy Santiago de Chile, por formar esquina; veintiún metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número 1, de los señores Miguel Oneto y Cía., y dieciocho metros veintiséis centímetros al Sud, lindando con el solar número 4, de Inocencio Cruces. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Feb.3_5972_v.feb.23.

**S. D. LATORRE YEREGUI**

**Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol compuesto y empadronado con el número 47336 tiene cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por veinte metros en el costado Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en el costado Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47337, por veinte metros de frente al Sud sobre la Avenida Peñarol; Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47337, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual dimensión en el contrafrente al Norte lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47336 y 47338, respectivamente; Tercero: A las once horas, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47338, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual

extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47337 y 47339, respectivamente; Cuarto: A las once horas y quince minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47339, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47338 y 47340, respectivamente. Quinto: A las once horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47340, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 47339 y don Valentín Siri, respectivamente. Se previene: A) Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso con veinte centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5921-v.feb.18.

**MARCELINO L. CASTELLS**

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 35863, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Marcelino L. Castells, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar quince de la manzana 8 bis, del pueblo Victoria, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros treinta decímetros dentro de los siguientes límites: veinte metros ochenta y nueve centímetros al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga; cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros al Suroeste, que por formar esquina dan también a la calle Pedro C. Bauzá; veinte metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste donde linda con propiedad de José M. Olivero y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Antonio Cordeiro, avaluado en setenta y cinco centésimos el metro, o sea en seiscientos setentay tres pesos setenta y dos centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tacación. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta oficina calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.7-6052-v.feb.25.

**S. D. LATORRE YEREGUI**

**Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 75324, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto Herrera y Thode, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de seis mil veinticinco metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Tiene ciento treinta y un metros con tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación Raffo, por ochenta y dos metros con sesenta centímetros en el costado Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a la Tablada, por diecinueve metros con veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Se hace constar que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de dieciocho centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5920-v.feb.18.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones don Francisco Aguirre Velazco y en los autos caratulados, "sucesión de José González Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Febrero corriente a las quince horas, se va a proceder por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno y el edificio que contiene, compuesto de tres piezas de material, cocina, algibe, etc.; situado en la planta suburbana de esta ciudad de Pando, compuesta de una superficie de 922 metros y 3512 centímetros y linda: Por el Norte, Sur y Este con terrenos de los sucesores de Margarita Parga y por el Oeste calle en medio con la sucesión de Luciano Hernández. El referido inmueble según planilla número 8101, está avaluado en $ 600.00.

Se previene que no se aceptará oferta que no exceda del precio de tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código Civil.

El expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en éste Juzgado de Paz. — Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador.— Pando, Febrero 3 de 1928.

Feb.7-6086-v.feb.25.

**ALEJANDO J. RISSO**

**Juzgado L. Departamental de Colonia**

ALMONEDA.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Expediente número 5, Juan B. Peduzzi y Cía., ejecución por cobro de pavimento contra Enrique Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero señor Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de terreno en esta ciudad, de cuatrocientos sesenta metros 1025 centímetros; lindando al Norte, sucesión Francisco de los Santos; al Sur, calle Florida; al Este, calle América y al Oeste Elías Salorio. La venta se efectuará sobre la base de setecientos treinta y seis pesos 16 centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 o.o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 6 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.11-6227-v.feb.29.

**ROLAND ABELLA**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: Banco de la República contra Héctor Obes García, reconocimiento de firmas, se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero entrante, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado y, por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A las diez horas: una fracción de terreno con todas las construcciones accesorias y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, sobre la calle Yi, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número setecientos cincuenta y nueve, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros, veintidós decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados y que linda: Sur, doctor Héctor M. Pollero; Norte, Pedro Ripoll Jaureguy; Este, calle Yi por medio con sucesión Angel Fasano y Oeste, José D. Aycaguer, cuyo bien ha sido tasado en cinco mil pesos. A las diez horas y treinta: Una parcela de terreno, situada en la manzana doscientos sesenta y tres de esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte y Este, terrenos de Carlos Frocham; Sur, calle Rincón y Oeste, terrenos de Adolfo Parise, cuyo bien ha sido tasado en ciento veinte pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esa publicación por quince días. — Durazno, Enero 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.7-6066-v.feb.23.

**REGINO J. MARTINEZ**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 9 de Diciembre de 1927, en los autos caratulados "Ramón Burguez. Sucesión Pedro Burguez. Curadoría", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público que presidirá el suscripto Juez de Paz de los bienes siguientes: Primero: una fracción de campo con alambrado, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada, según título, con el número tres mil veinticuatro, y según planilla, con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, compuesta de seis hectáreas, siete mil sesenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesin de Juan Rosa Meney; al Sur, con el lote número siete de Gregoria Burguez de Cardoso; al Este, el camino departamental; y por el Oeste, el lote número cuatro de María Burguez; tasada en seiscientos setenta pesos, con sesenta y cuatro centésimos. Segundo: Diecisiete ovejas, seis corderos y un animal vacuno. Se previene: 1.o Que por el inmueble y mejoras, no se oirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los semovientes, serán vendidos al mejor postor y al contado. 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Febrero 9 de 1928. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Feb.11-6229-v.feb.29.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Brum, sucesión", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Febrero, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad de un terreno de chacra y sus mejoras, compuesto el terreno en su totalidad de trece hectáreas tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros, con Andrés Benci; por el Sud, igual extensión, con calle Veinte; por el Este, en ciento cincuenta y seis metros ochenta centímetros, con la calle E, y por el Oeste, igual extensión, con Esteban Rondán, ubicado en el ejido de esta ciudad, tasado en su totalidad en cuatrocientos pesos, importando por consiguiente, la parte a venderse, doscientos pesos. Se previene: que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.32-5861-v.feb.16.

**JUAN C. CIGANDA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día primero de Marzo entrante a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 376 de la manzana 64 del cuarto cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de trecientos treinta y cuatro metros y dos mil trescientos cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, don Antonio Manzioni; al Este, doña María D. de Pitaluba y al Oeste, doña Zulima Palles y don Manuel Campiño. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas con don Antonio Berdías, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, y que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de la suya en el acto de ser aceptada. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.11-6228-v.feb.29.

**JUAN C. CIGANDA**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente Febrero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del infras

cripto, procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que les corresponden a las señoras Eduvijes Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aladiza o Aladiza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana 39 del 2.o cuartel, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con Cayetana C. de Cabral; Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes, y Oeste, calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble.—San José Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6072-v.feb.23.

## JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente Febrero a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 1678 situada en la manzana 46 del 4.o Cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de cuatrocientos un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Vidal; Sur, Manuel Astigarraga; Este, calle Yi y Oeste, con Angel Méndez. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Antonio Corbacho, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ochocientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6071-v.feb.24.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. Número 41. Juan de Dios R. Delgado contra María Nicasia Stokes de Nieto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base, y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, la que está empadronada con el número mil trescientos sesenta y ocho y se compone el terreno de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cerro Largo, hoy Florencio Sánchez; por el Sur, con Pedro Galli; por el Este, con doña Leona Silva de Echeveste, y por el Oeste, con la calle Veinticinco de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Febrero 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.10-

## JOSE GIANARELLI

REMATE ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. Número 668. José Abramo contra Fructuoso Agrelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, va a vender, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 2484, compuesta de diez metros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja, distante veinte metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Salto, por cuarenta metros veinte centímetros de fondo, que linda por el Norte, con don Bartolo Piccasso; por el Sur, con don David Damián, según el título, hoy don José Roverano; y por el Oeste, con don Arturo Vique. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.7-6088-v.feb.24.

## NICANOR PEREZ ROUBIN

**Alcaldía del 3er. distrito de la 1.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicarnor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2750, situado en esta ciudad, manzana número 395, calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, que consta de 42 metros 50 de frente por 42 metros 40 de fondo, que hacen una superficie total de 1.802 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, Margarita G. de Caraballo; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, sucesión Chelle. Esta venta se ha decretado en autos contra don Francisco M. Duprat, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 517.13; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. —Mercedes, Enero 26 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

En.30-5815-v.feb.15.

## ALBERTO ARBENOIS

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de Isabel Gadea", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate por el martillero don Alberto Arbenois, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites: por el Oeste, calle Celedonio Rojas; por el Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, Gregorio Lete. Empadronado con el número 463, y declarado en planilla con el número 58895, año 1921. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan del 50 o|o de su aforo, y que asciende éste a la suma de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1928. — L. Gambardela, Juez de Paz.

Feb.4-5998-v.feb.15.

## ESMIR GARCIA

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Base: $ 95.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Marcelino Acuña, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Esmir García, el siguiente bien: Un campo con sus mejoras ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, 952 metros, empadronado con el número 3247, y declarado en planilla número 72304, año 1923. Se previene: que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de ciento cuarenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.4-5997-v.feb.15.

# COMERCIALES

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Alzugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguía e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927.—Pascual Lavecchia.

En.30-5819-v.feb.23.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, el señor Albérico Muñiz, vendió al señor Enrich Reber, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta plaza en la calle Cerrito número 463. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores del señor Muñiz, pasen por la indicada casa de comercio, a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Albérico Muñiz. — Enrich Reber.

Feb.11-6220-v.mz.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender a los señores Alfredo Francisco Patetta y Alfredo Pálide Patetta (Patetta Hermanos), el negocio de café, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en Maroñas, Camino Maldonado esquina Ombú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Ferro.

Feb.11-6214-v.mz.8.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día 4 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Cirila Pérez y Compañía, en el ramo de sombrerería, con domicilio en la calle Buenos Aires número 582, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Cirila Pérez. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Cirila Pérez. — Diego S. Cid de la Paz.

Feb.11-6234-v.mz.8.

## VENTA DE RECREO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Raúl Porto el negocio de mi propiedad en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y recreo, sito en la Avenida General Flores número 580, de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Miguel Echevest. — Raúl Porto.

Feb.11-6230-v.mz.8.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y en escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Ramiro L. Borrás, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la firma de Pérez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Doroteo Pérez Botas. — Cufré, Departamento de San José Febrero 7 de 1928. —3 Miguel Cordero. — Doroteo F. Pérez.

Feb.11-6239-v.mz.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 4 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, se declaró disuelta la sociedad que giraba en Santa Clara con la razón social de R. y A. Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ramón Fernández Ameigeiras, quien continuará bajo su firma los mismos negocios de la extinguida sociedad. — Avelino Fernández Ameigeiras. — Ramón Fernández Ameigeiras.

Feb.11-6244-v.mz.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Manuel de Bolúmburu.

Feb.11-6240-v.mz.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de modas y anexos habíamos constituído ante el escribano Mauro Fernández Más, el 20 de Abril de 1927, la que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bértola y Compañía, con sede en la Avenida 18 de Julio número 1329, haciéndose cargo exclusivamente del activo y pasivo social el señor Alberto Remo Bértola. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que dentro del término de treinta días, los que se consideren acreedores de dicha firma, se presenten con el justificativo de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Julio F. Bértola. — Alberto R. Bértola.

Feb.11-6254-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Hermann y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Dionisio Trillo Larriera. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. —Francisco Hermann. — Dionisio Trillo Larriera. Feb.9_6156_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis Bruschi y Santiago Lemoine el despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 2092 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Mangarelli. Feb.9_6163_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Gabriel Albacete toda la parte indivisa que me corresponde en la sociedad que tengo establecida con dicho señor Gabriel Albacete en los ramos de elaboración de vinos y venta de los mismos y de la bodega "La Jeresana". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presntes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días e indicando como domicilio la calle República número 1673. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. —José Albacete. — Gabriel Albacete. Feb.9_6145_v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a la hora 16 en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día: Lectura de la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado.

Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — El Secretario. Feb.9_6134_v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina calle Alzáibar número 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Cundines y Redondo. — Antonio Iglesias. Feb.9_6151_v.m.6.

AL COMERCIO YAL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Cuestas, la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Lucas Píriz número 26, esquina Leandro Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro de término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. —. Juan Pedro Souques. Feb.9_6144_v.mz.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS LIMITADA S. A.

AVISO

Se cita a los accionistas de la Sociedad Anónima denominada Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Limitada S. A. para la asamblea que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle Cerrito número 382.

Orden del día:

1.o Constitución de la Sociedad.

2.o Designación de Directorio y de la Comisión de Cuentas.

Feb.9_6122_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver. Feb.2_5942_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Dalmiro Perdomo el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito). Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus respectivos créditos al contador y balanceador Santiago Boragno, Uruguay 1294, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — Albino Fernández. — Dalmiro Perdomo. En.23_5669_v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Henón en la ciudad de Las Piedras el 26 de Enero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esa localidad bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la que suscribe, quien continuará las operaciones con la misma firma. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Matilde G. de Mezquiriz. Feb.4_5988_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido a don Fermín Tabares la casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y anexos en el paraje Palmar de Porrúa, del Departamento de Río Negro, con la firma social de Goicochea y Da Silva, la que era sucursal de la casa central que con la misma firma gira en el paraje Las Flores, del mismo Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Palmar de Porrúa, Enero 28 de 1928. — Goycoechea y da Silva. Feb.3_5958_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que he prometido vender a don Benito Francisco Cafaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida Millán número 915, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Antonio Impemba. Feb.4_6005_v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino. Feb.1.o_5897_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos, Juan Nadotti y Andrés Cambón se ha convenido un compromiso de compraventa por el cual el primero se compromete a vender al segundo, y éste a comprar a aquél, la casa de comercio café y bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, en la calle Rivera número 3045, esquina Mac Eachen. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Juan Nadotti. —Andrés Cambón. En.25_5693_v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Amegueiras. Feb.2_5924_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pedro Sáenz Silva, la sucesión de José Rubio ha prometido vender a la firma comercial de Pastorini, Perdomo y Compañía la casa de comercio que pertenecía al causante don José Rubio, situada en Ahogados, 6.a sección del Departamento de Flores, haciéndose cargo los compradores solo del activo en mercaderías y útiles, y quedando los vendedores con todo el pasivo, así como con todos los créditos que se adeudan a la firma de José Rubio. — Florida, Enero 12 de 1928. — Por sucesión de José Rubio: Edmundo Rubio. — Por Pastorini, Perdomo y Cía.: Alberto Pastorini. En.24_5074_v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Ramón Pensado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecida en la calle 28 de Febrero número 49 (Unión), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Febrero 4 de 1928. — José Pérez. Feb.6_6039_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de doña Amalia López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. —Tomás López. — Máximo Vilanova. Feb.6_6038_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de H. White y Cía., que explotaba la concesión de la venta de los automóviles "Elcar", habiendo quedado con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Hyrum White, calle Zabala número 1371, donde pueden concurrir los respectivos interesados. Y a efecto de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — H. White. — Alegre Jasson Feb.6-6022_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial De Sierra y Compañía, relativa al ramo de farmacia, sita en la Villa del Cerro, calle Grecia número 558, se disolverá por escritura que autorizará el escribano Mario Henón. Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Esperanza de Sierra. Feb.6_6051_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representación e importación teníamos establecida en la calle Rincón número 756. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Santiago H. Mangini, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Santiago H. Mangini. Feb.6-6031_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Carreiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Ramón Camaño. — Angel Mera. Feb.6-6037_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rafael Román y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz y sucursales el socio señor Román. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Román y Cía. Feb.6-6030_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Martínez, establecidos con barraca de materiales de construcción y ferretería en la Avenida General Flores número 525, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pablo L. Martínez y Vicente Martínez Alcalde, quedando desligado totalmente el señor Vicente Martínez Montenegro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Pablo L. Martínez. — Vicente Martínez Montenegro. — Vicente Martínez Alcalde. Feb.6_6035_v.mz.2.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), calle Sierra número 1544; he contratado vender a favor de los señores Benjamín Doño e Hijos el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 399, esquina a la de Zabala de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1928. — Samuel Naón.

Feb.7_6094-v.mz.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con fecha 20 de Enero del cte. año, el suscripto Francisco García Míguez, en su calidad de apoderado de don Felipe R. Nader, comerciante establecido en la ciudad de Durazno, ha protocolizado ante el escribano Jorge Barú, domiciliado en la calle Rincón número 523, un concordato privado, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, celebrado entre el señor Nader y sus acreedores y cuyo texto es el siguiente:

Entre los señores Felipe R. Nader, comerciante establecido en la ciudad de Durazno y sus acreedores que suscriben el presente, se conviene la realización de un concordato privado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 11 de Noviembre de 1926 y sobre las bases siguientes:

A) Los acreedores que suscriben conceden al señor Nader, una quita del cincuenta por ciento en el importe de sus respectivos créditos.

B) El saldo restante será abonado por el señor Nader, en cuatro cuotas semestrales de igual valor y sin interés.

C) Los pagos se efectuarán por semestres vencidos y a los efectos jurídicos de este concordato, el señor Felipe R. Nader, constituye su domicilio legal en la casa de la calle Yi número 1465.

D) Las sumas que figuran al pie de cada firma, representan los créditos de cada acreedor y es sobre los mismos que se hará la quita referida del cincuenta por ciento, la primera cuota se abonará el 10 de Julio próximo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Firmado: Felipe R. Nader.

Nómina de adherentes comerciales — Rodríguez y García, $ 530; Pablo Chalela, $ 1.054.93; Bulow y Marañón, $ 357.55; José Valarino, $ 80.80; Julio Muñoz, $ 139; Lena y Chiappe, $ 167.17; Barquet y Brasil, pesos 357.31; José Sardas, $ 170.28; Jorge E. Bitar, $ 237.14; Miguel Chalela, $ 700; Aziz Salomón Rahí, $ 272.02; Tufic Aclc, $ 743.13; Banco de Crédito (como cesionario de Amigel Szende, $ 9.924.10; C. Brandes y Compañía, $ 250.05; Staudt y Compañía, $ 488.39; Emilio J. Neffa, $ 113.95; F. A. Sorenson, $ 2.267.89, (Cesionario Alberto Suárez), S. S. Macadar, $ 385.98. Macadar y Seroussi, pesos 995.40; Pedro Minguet, $ 112.27; Castellanos y Rabinovich, $ 192.72; Cogorno Hermanos, $ 437.42; González, Falkner y Compañía, pesos 253.52. Total: $ 20.231.11.

Nómina de adherentes civiles — Julián Safi, $ 1.243.33 y 1.539.30; Juana A. de Nader, $ 600. Total: $ 3.378.63.

Nómina de los acreedores comerciales no firmantes, que habiendo sido notificados de acuerdo con la ley de la materia, no hicieron oposición legal al concordato — J. V. Arcos Ferrand, $ 135.02; Bakirgián y Compañía, $ 290.84; Crocker y Compañía, pesos 705.73; Dellazoppa y Morixe, $ 359.41; Forno, Bozzolo y Piana, $ 946.40; R. Flores Chans, $ 176.97; Pedro Gainza, $ 425.31; Guerín y Compañía $ 978.56; La Plata Reed Cotton C.o, $ 415.49; Pablo Mayer, $ 272.92; Mora, Queirolo y Ferraro, $ 202.92; Juan Pastra y Compañía, 45.65; Antonio Spera, pesos 122.88; Schwarzembach, Huber y Compañía, $ 593.02; Salvo, Campomar y Compañía, pesos 934. Total: $ 6.605.12.

Acreedor civil no firmante — José Bogni, $ 300. Total: $ 300.

Resumen de la situación del señor Nader, expuesta a sus acreedores:

Activo: mercaderías generales, pesos $ 24.934.11; muebles y útiles, $ 2.298.06; bienes raíces, $ 12.000; cuentas a cobrar, pesos 4.072.19; caja, $ 127. Sumas iguales, pesos 43.431.36.

Pasivo: acreedores comerciales, pesos 26.619.33; acreedores civiles, $ 3.678.63; acreedores hipotecarios, $ 5.635.11. Suma del pasivo: $ 35.933.07. Superávit, $ 7.498.29. Sumas iguales, $ 43.431.36.

Es copia: Fco. García Míguez.

Feb.6_6050-v.feb.16.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 27 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 30, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 24 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Feb.7_6068-v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel Hernández y Eugenio Gatto el café "Centenario", que tenemos establecido en esta ciudad, calle General Rondeau números 1583 y 1585. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía de don Claudio A. Viera, calle Sarandí número 380 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Monza y Ríos.

Feb.7_6097_v.mz.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público, que con esta fecha he vendido a don Pedro Hernández, mi casa de comercio, que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 1.o de 1928. — Atilio Bessio.

Feb.7-6085_v.mz.3.

**PROMESA DE VENTA**

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Solís esquina Doctor del Campo, a los señores E. Ramos y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Minas, Febrero 4 de 1928.—Leopoldino García.

Feb.7_6063-v.mz.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos generales, giraba bajo la firma social de Rey, García y Compañía, en el paraje Ombúes de Oribe, 2.a sección de este Departamento. Los que se considern acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en la referida casa.—Departamento de Durazno, Ombúes de Oribe, 4 de Febrero de 1928. — Rey, aGrcía y Compañía.

Feb.7_6067-v.mz.3.

**FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA**

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y Accionista Fiscal suplente por un año.

Remuneración del Acionista Fiscal.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1928 a las 11 horas, en el local social, calle Isidoro de María número 1631, (5.o piso).

El artículo 21 de los Estatutos dispone: Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones (o recibo, justificativo de los Bancos en que se hallaran depositadas) en la Oficina de la Compañía tres días antes de la Asamblea, entregándoseles un certificado nominativo que servirá de entrada a la Asamblea y que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — El Secretario.

Feb.7-610_v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender por intermedio de la oficina del es balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira 1437), la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, a los señores Joaquín Márquez y Cía., notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Luciano Barreiro. —Joaquín Márquez y Cía.

Feb.3-5968_v.feb.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Domingo A. Freire todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en Molles de Olimar Chico, séptima sección de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Ibarra Hnos. y Pintos. Los que se consideren acreedores de dicha razón social deben concurrir con los justificativos correspondientes a cobrar sus respectivos créditos en el local de dicha casa dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 20 de 1928. — Ibarra Hnos. y Pintos. —Elío P. Pintos.

En.25_5697-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mis comuneros y socios Antonio Bouza y José Varela Pena toda la parte que me correspondía en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en esta Capital, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Manuel Martínez Calvelo.

Feb.2-5943_v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo G. Dussour el comercio que en el ramo de zapatería y taller gira en esta ciudad bajo la firma Sucesión de Gerardo Martorano. — Mercedes, Enero 16 de 1928. — Sucesión Gerardo Martorano.

En.23_5655_v.feb.13.

**VENTA DE TAMBO**

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales.

En.26-5726_v.feb.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Isabel Tolosa de Moreno el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles, instalado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales hago esta publicación por espacio de treinta días. — Carlos Bertonasco.

En.31-5857-v.feb.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno.

Feb.2_5935_v.feb.27.

**CONFITERIA VENDIDA**

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha formulado por Julián Igartúa compromiso de compraventa en favor de Petrona Travieso de Martínez del comercio de confitería sito en la calle Agraciada número 2737, de esta ciudad, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Julián Igartúa. — Petrona Travieso de Martínez.

Feb.6-6029_v.mz.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Eizmendi el restaurant, posada y bodega situada en la cale 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola.

Feb.2_5925-v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el 31 de Diciembre próximo pasado por el escribano don Pedro C. Besozzi ha pasado la casa de comercio que en Bequeló, de este Departamento giraba bajo mi firma, a pertenecer a la razón social he Margarita Frinque de Boter y Cía. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la misma casa dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Margarita Frinque de Boter.

En.31_5852-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que desde esta fecha he prometido en venta al señor Benito Peón el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rogelio Cerviño.

Feb.2_5936_v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he venido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero.

Feb.1.o-5885-v.feb.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, Venancio Muñiz y José Suárez, con la conformidad de Antonio Espasandín, vendieron a José Calvela las partes indivisas que les correspondían en la panadería "Flor de Carrasco", sita en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad Muñiz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y conviniéndose que la sociedad continuará entre Antonio Espasandín y José Calvelo bajo la firma de Calvelo y Compañía, y José Calvelo vendió a los mismos Venancio Muñiz y José Suárez su parte en la panadería "Bulevard Artigas", calle Nicaragua número 2114. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — José Calvelo. — José Suárez. — Venancio Muñiz.
En.23-5664-v.feb.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.
En.26-5724-v.feb.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.
En.30-5810-v.feb.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio 1934 y 1936. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo.
En.28-5763-v.feb.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos comprado a los hijos de don Norberto Santos el establecimiento que en el ramo de tambo funciona en Juanicó. La sección judicial de Canelones. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días. —Canelones, Enero 16 de 1928. — Juan Santos. — Evaristo García.
En.21-5651-v.feb.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos, he vendido a don Pedro Morena la casa de comercio que en el ramo de restaurant, hospedaje, tenía establecida en esta ciudad en la calle Florencio Sánchez esquina José E. Rodó. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Canelones, Enero 23 de 1928. — Ramón Machín. — Pedro Morena.
En.25-9695-v.feb.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio el balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Aharonian Hnos y Topchian el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Inglaterra número 299, esquina Bogotá (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 23 de 1928. — Elías Palgi.
En.25-5711-v.feb.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campione, el salón de lustrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero.
En.26-5725-v.feb.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Luis E. Butrico, el establecimiento de zapatería que tengo instalado en este Departamento, en la casa señalada con el número dos mil setecientos diecinueve de la calle Rivera (Pocitos). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Agustín Caffera.
Feb.8-6124-v.mz.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que habiendo prometido vender a don Alberto Loffiego mi casa de comercio, en el ramo de joyería y anexos, instalada en la Villa de la Unión, en la casa número 3826 de la calle 8 de Octubre, según documento que obra en poder del escribano José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363; se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la casa de comercio referida, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Lucas Mautone.
Feb.8-6121-v.mz.5.

### COMPAÑIA SALUS

Aviso a los señores accionistas

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1927-1928 y que comprende desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1927. — Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.
Feb.8-6120-v.feb.13.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general: que con motivo del vencimiento del contrato social hemos resuelto de común acuerdo efectuar la liquidación de la sociedad que en el ramo de molino, fidelería y fábrica de bolsas gira en esta ciudad, bajo la razón de Cavajani y Badi, por lo que citamos a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten antes del 28 del corriente mes con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia número 1374. — Juan Cavajani. — Sucesión de José Badi. — Américo Badi. — Roberto J. Zerbino.
Feb.8-6114-v.mz.5.

### SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle José Llupes número 137, Nuevo París, el día 25 de Febrero de 1928, a las 17 para acordar la emisión de nuevas acciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Jaime Vázquez Romaguera, Presidente. — Ramón Varela Radio, Secretario.
Feb.8-6128-v.feb.25.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía.
En.28-5779-v.feb.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Maximino de la Fuente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan Pereyra.
Feb.6-6039-v.mz.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2559, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto.
En.27-5745-v.feb.18.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y materiales de construcción, giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando a cargo de los señores Carlos González Machado y Arnoldo Sosa Curbelo, todo el activo y pasivo de la misma a cuyo efecto por ante el mismo escribano con esta fecha, han constituído nueva sociedad para continuar en los mismos negocios, bajo la razón de González y Sosa. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Carlos González Machado. — Arnoldo Sosa Curbelo.
Feb.8-6117-v.mz.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de la firma A. Pereira y Cía., la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo esablecida en la calle Rivera 2602 esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Daniel Veiga. — A. Pereira y Cía.
Feb.7-6098-v.mz.3.

### BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda y última convocatoria**

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haberse llevado a efecto el 31 de Enero último por falta de número, la Asamblea a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa, se citan a éstos por segunda y última vez para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 del corriente a las 16 horas, y cuyo acto se llevará a cabo con el número de socios que concurran, según así lo determina el artículo 53 de los Estatutos.

ORDEN DEL DIA:

Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa.

Nombramiento de tres socios de los asistentes a la asamblea, para que en nombre de ésta aprueben y firmen el acta respectiva (artículo 14 de los Estatutos.

Elección de ocho titulares y dieciséis suplentes que en concordancia con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio, en representación de los siguientes grupos: IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.
Feb.7-6053-v.feb.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al públicos participamos, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad compuesta por los señores Luis Rey, Antonio Rey y Ramón Castro que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas giraba en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete de esa capital bajo la firma de Rey Hnos. y Castro, habiéndose separado el señor Antonio Rey, pasando a ocupar su lugar los señores Ramón Varela y Alfonso Freire, quienes constituyen nueva sociedad con los señores Luis Rey y Ramón Castro para seguir explotando el indicado comercio, cuya firma girabá bajo la razón Rey Castro y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey y Ramón Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Rey — Luis Ley — Ramón Castro — Ramón Varela — Alfonso Freire.
Feb.7-6099-v.mz.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balance de los señres Contte y Pazzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Felipe Fortte el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Eugenio Garzón número 2047, esquina Durán (Villa Colón) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Calixto Riestra.
Feb.7-6102-v.mz.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he vendido al señor José Villar el puesto de fruta, comestibles y verduras que tenía instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Vicente Bellizzi. — José Villar.
Feb.7-6203-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación comunicamos al comercio y al público en general que se ha proyectado la disolución de la sociedad que constituíamos los firmantes bajo la razón social de Ursulina Silva de Sánchez y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Alberto Carpanessi, habiéndose celebrado compromiso de compraventa entre ambos de la señora Ursulina Silva de Sánchez a favor de don Alberto Carpanessi, de la parte que correspondía a la primera en dicha sociedad que tenía por asiento la casa de comercio de San Antonio, próxima a la granja "Sant'Anna." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 23 de 1928. — Ursulina Silva de Sánchez. — Alberto Carpanessi. Feb.1.o_5889_v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron. En.28_5793_v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Boriolo. En.28_5775_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel. En.28_5764_v.feb.22

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 1928, se llama por segunda y última vez para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle 25 de Mayo 463 (segundo piso, apartamento número 4), declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren y accionistas que concurran el día 17 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

3.o Elección de dos Directores titulares, síndico titular y su suplente y tres suplentes de Directores por terminación de mandato.

4.o Designación por la Asamblea del Director que ha de desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía.

5.o Situación financiera de la Compañía.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el 16 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. Feb.2_5919_v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del señor escribano don Maximiliano Montañés, he prometido vender al señor farmacéutico don Ernesto Machado García, el establecimiento que en el ramo de farmacia tengo establecido en la casa número 74 de la calle 18 de Julio, de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — Hortensia Y. Coello de Loustane. Feb.3_5948_v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hermano Francisco B. Ronca, mi casa de comercio en los ramos generales y acopio de forrajes y cereales, situada en la Colonia Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores que se presenten en dicha casa de comercio con los respectivos justificativos. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Carlos Ronca. Feb.10_6193_v.mz.7.

"LA TRANSATLANTICA"

COMPAÑIA DE TRANVIAS ELECTRICOS

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 del corriente a las 15 horas en el local de la Administración, calle 25 de Mayo número 696.

Orden del día:

Elección de miembros del Directorio y suplentes.

De acuerdo con el artículo número treinta de los mismos estatutos, la inscripción de acciones podrá hacerse en el mismo local hasta el día quince de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — El Secretario. Feb.10_6181_v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Vicente Giordano. Feb.10_6176_v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano don Julio de Freitas, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta capital con la razón Pedro Servetti y Compañía, tan sólo en lo que respeta al socio señor Silvestre Castro, el cual se separó de la sociedad; habiendo quedado, por consiguiente, la totalidad del activo y pasivo social en poder y a cargo de los otros socios Pedro Servetti y Antonio Carretto. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Pedro Servetti. — Antonio Carretto. — Silvestre Castro. Feb.10-6177_v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Fasoli y Compañía ha prometido vender a la señorita María Graciana Améndola, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia tienen establecido en la casa número 1300 de la calle Cerro Largo de esta ciudad y que se denomina "Farmacia Europea". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Fasoli y Compañía. Feb.10_6211_v.mz.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda y última convocatoria**

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1927 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estautos, el Registro de acciones quedará cerrado el día 14 del corriente a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. Feb.9_6154_v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer, por el escribano Adolfo Oreillano, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alvarez y Castro, para la explotación de un taller de reparación de automóviles y fábrica de carrocerías, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Celso Alvarez. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Celso Alvarez. — Pedro Castro. Feb.3_5970_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por mí y mis menores hijos José Reymundo y Angela Carmen Bergamasco, he prometido vender a los señores Pablo y José Barros Bonifacino la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo Ovidio Bergamasco en esta ciudad, en la casa número 2050 de la calle Minas, esquina a la de Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. —Magdalena Cerrutti de Bergamasco. Feb.6_6021_v.mz.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del ejercicio del año 1927, desde el día 15 del corriente en adelante. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — La Administración. Feb.6_6040_v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Manuel Taboada la fábrica de jabón que tenía establecida en esta ciudad. —Dolores, Enero de 1928. (Departamento de Soriano, República Oriental). — Osvaldo Cervetti. Feb.10_6187_v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de Febrero de 1928 a las 16 horas en su escritorio, calle Colón número 1512.

Asunto a tratar: Aumento del capital de la Sociedad. — El Secretario. Feb.10_6167_v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Sturzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera. En.31_5851_v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social Lagreca y Dri mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería en la calle Cerrito número 66, quedando de mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 4 de 1928. — Eduardo A. Dri. En.9_5410_v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio a los señores López, Mello y Cía., que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en Puntas de Mangueras, 4.a sección de este Departamento. — Puntas de Mangueras, Enero 10 de 1928. — Tomás Craigdallie. En.23_5656_v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Juan Patalagoity el comercio que en el ramo de tambo y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones 1608. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Antonio Villar. En.26_5741_v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26, de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro. En.31_5875_v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereira y Sabarros, en Vera, Departamento de Salto, 5.a sección, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arnoldo Sabarros. — Salto, Enero 24 de 1928. —Arnoldo Sabarros.

Feb.4-5996_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo disolveremos la sociedad comercial que gira bajo la razón social A. Martínez y Cía., con negocio de provisión en la calle Olimar número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antenor Martínez. Hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Martínez y Cía.

Feb.4-6004_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el tambo situado en la calle Guadalupe números 1463 y 1465, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. —Juan B. Cantón. Feb.4-5990_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Hijos de Carlos Filippini y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la Estación Cardal a nombre de mi extinto esposo Juan L. C. Sandro. — Cardal, Febrero de 1928. — Ramona I. de Sandro. Feb.4-6010_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial de San José, bajo la razón de Reyes y Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Remigio Sáenz, debiendo los que se consideren acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en la ciudad de San José, calle Artigas número 443, donde les serán abonados. — San José, Enero 30 de 1928. — Luciano Reyes. — Pedro B. Reyes. — Remigio Sáenz.

Feb.3-5950-v.feb.24.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo: Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

En.26-5727_v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Rizzo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, con la denominación de "Mercadito Paysandú", calle Paysandú número 1750, con todos los útiles, instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Bartolomé Bonifacino.

En.23_5668-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos Careaga el tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Manuel Fernández. Feb.4_5989-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el veintiuno del corriente por el escribano don Pedro C. Besozzi, ha pasado la casa de comercio que en el ramo de mueblería y carpintería giraba en esta plaza bajo mi sola firma a pertenecer a la razón social de José Castromán y Fabián Roca, Sociedad Colectiva limitada. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la calle 25 de Mayo número 328, dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 25 de 1928. — Pedro Broggi.

En.31-5853_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor José Collazo García el almacén de comestibles situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina a la de Felicia no Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Daniel Iglesias. Feb.3_5955-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cual está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone. Feb.2_5922_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.

En.30-5830-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), desde el año 1928), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Balsa Hnos. teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 1952, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Balsa, y quedando desligado completamente el socio Ciriaco Balsa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Juan Balsa. — Ciriaco Balsa.

Feb.3-5969 v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos Marcos Isaac y Morales Fausto D. Morales las existencias del matadero y los dos puestos de carnicería que tengo en la ciudad del Rosario, ubicados, uno, en la calle General esquina 25 de Mayo y el otro, en la calle Sarandí esquina Cerrito. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos. —Rosario, Febrero 7 de 1928. — Bernabé Carbajal. Feb.11_6238_v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre último disolvimos la sociedad que, en el ramo de matadero de animales porcinos, compuesta por los señores Hortencio Pizzo, Valentina Antonia Pizzo de Gutiérrez y Manuel Gómez Abascal, y con la razón social Pizzo Hermanos, teníamos establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa sin número de la calle Argerich, entre Ramón Castriz y Belén. El activo y pasivo se adjudicará así: las existencias del negocio las adquirirá el señor Hortencio Pizzo; el rubro varios acreedores lo tomarán a su cargo los socios por partes iguales; y en cuanto al rubro varios deudores pertenecerá en la proporción siguiente: 3,4 al señor Pizzo y 1|8 a cada uno de los otros dos socios. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley, se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Pizzo Hermanos.

Feb.11-6245_v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mis consocios señores Urcisino Fernández Suárez y Ramón González la participación que me pertenecía en la sociedad de esta plaza de Fernández, Azebedo y González en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, en la calle Miguelete número mil doscientos noventa. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Joaquín Azebedo. — Fernández Azebedo y González.

Feb.11-6246_v.mz.8.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca por segunda y última vez a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 27 de Febrero a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — El Secretario.

Feb.11-6255-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela.

Feb.1.o_5908_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.

Feb.1.o-5900-v.feb.25.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio social, Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al VI ejercicio social, cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.o Informe del Síndico.

3.o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21, y de Síndico y suplente (artículo 25).

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 14, 15, y 16 de los Estatutos y las acciones deben ser depositadas en la caja de la sociedad. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — El Gerente. Feb.4_6017-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Roel y José Torreiro el negocio de café y billares con patente de bebidas alcohólicas, establecido en la calle 8 de Octubre número 3813. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Graciano Alonso. —Manuel Roel. — José Torreiro.

En.23-5653_v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.

Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra.

En.28-5800-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro Sáenz Silva, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calles 25 de Mayo y José E. Rodó, quedando con el activo y pasivo el socio Tomás Fernández.— Florida, Noviembre 15 de 1927. — Antonio Vázquez. — Tomás Fernández.

En.24_5675-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. —Juan Marchi. — Alfredo Hubel.

En.28-5802-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de cárnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez.

Feb.1.o_5910-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con descacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Pedro Caprile.

En.28_5799_v.feb.22.

# AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de médicos, dentistas, parteras y Jefes de Laboratorio

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Hospital Villardebó: 1 Médico Dermatólogo, Encargado del Servicio de Rayos X; 1 Jefe de Laboratorio y 1 Dentista Adjunto.

Asilo Dámaso Larrañaga: 1 cargo de Médico del Servicio Externo y Policlínica.

Hospital Doctor Pedro Visca: 1 Médico para el Pabellón de Infecto-Contagiosos; 1 Médico Radiólogo y 1 Jefe de Laboratorio.

Hospital Fermín Ferreira: 1 Médico del Servicio de Fisicoterapia.

Hospital Pereira Rossell: 1 Médico Electro-Cardiólogo; 1 Médico de Policlínica Médica (Sección Niños); 1 Médico Autopsista y 1 partera interna.

Servicio de protección a la primera infancia: 1 Médico de la Cuna y cuatro cargos de Médicos, encargados de los Consultorios y de la asistencia de niños y 1 Médico, encargado del Consultorio y para los niños de extramuros.

Sección Obstétrica: 1 Médico adjunto y 3 parteras.

Servicio Obstétrico Domiciliario: 8 parteras.

Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare: 1 Dentista.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Dirección General.

Feb.13_6291_v.feb.25.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Llámase a concurso para proveer el cargo de maestro de mecánica de la Escuela Industrial de San Carlos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados, se hallan en la Secretaría del Consejo Superior de la Institución, calle San Salvador número 1174, o en la Escuela Industrial de San Carlos, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12.

Las solicitudes serán admitidas hasta el 22 del corriente mes a la hora 11 y 30. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Secretaría.

Feb.13_6296_v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16778

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, Máximo Abeleyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6288-v.mz.3.

ACTA N.o 16775

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, apoderados de los señores David Carneiro y C.a, de Curityba, Capital del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado la renovación del registro de la marca

"LA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13_6265_v.mz.3.

ACTA N.o 16710

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite especial de alquitrán Bertelli). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13_6275_v.mz.3.

ACTA N.o 16765

Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL ARMIÑO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13_6274-v.mz.3.

ACTA N.o 16766

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

**Choleval**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13_6270-v.mz.3.

ACTA N.o 16786

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUITARRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6293-v.mz.3.

ACTA N.o 16764

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera, España, y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MATUSALEM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13_6273-v.mz.3.

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOWARD ERIC EVANS PHEASANT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Theddlington, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CATALINA MARIA CRISTINA LARRE, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ville Fran, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3228_v.feb.22.

**2.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1432, y doña INOCENCIA ZULMA LOPEZ ECHUDEZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Wáshington número 237.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3229_v.mz.22.

**3.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTILOTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña FRANCISCA GALANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 1315.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3218-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALUMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano, nacido en Grañano, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña MARIA TERESA BERG, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3219_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KATAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 335, y doña RAQUEL SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 303

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3229-v.feb.22.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAFANIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1081, y doña AIDA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1211.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3221-v.feb.22.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAMBURU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña ZULEMA GASQUET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Humberto número 23.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3225-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Himalaya número 148, y doña MARIA AMANDA BANCHERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 17.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3224-v.feb22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 32, y doña MARIA GREGORIA LUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.

3223-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 109, y doña ANGELA DUPAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 109.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3226-v.feb.22.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Propios sin número y doña AGUSTINA MAZZULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Propios sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.

3222-v.feb.22.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEVESTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 10, y doña JOSEFA MORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez número 90.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3227-v.feb.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gervasio Gatto solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 8 de Febrero del año 1922 referente al siguiente bien: Dos solares de terreno en la Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, individualizados en el padrón con los números 40.196 y 40.197 que se deslindan así, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, en el que están designados con los números once y doce de una extensión superficial de 368 metros con noventa y cuatro decímetros 5 centímetros cuadrados cada uno, o sea 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados en conjunto, haciendo esquina a las calles Victoria y Perú el número 11 con un frente de 8 metros 59 centímetros a la primera, por el Noroeste, de 42 metros 95 centímetros a la segunda por el Sudoeste e iguales líneas por el Sudeste y Noreste, respectivamente, por donde confina con el solar número 20 y el número 12, que a su vez tiene iguales dimensiones y líneas que el anterior da frente al Noroeste, a la calle Victoria, linda al Sudoeste con el número 11; al Sudeste, con el veinte y al Noreste, con el solar número 13 según el plano ya nombrado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-6272-v.m.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Cerqueira Viotah Porchat con José Amaral Vieira. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio seguido por doña Viotah Porchat Cerqueira contra don José Amaral Vieira, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don José Amaral Vieira por sentencia del 2 de Diciembre de 1919 y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la separación mencionada. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. Que, en este caso, el testimonio de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Porchat Cerqueira-Amaral Vieira, se encuentran separados desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia dictada por los Tribunales brasileños, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Viotah Porchat Cerqueira y José Amaral Vieira. Publíquense los edictos de práctica, para la notificación de esta decisión y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. —Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6266-v.mz.21.

### Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Blanco Vicente con Alzira Vianna. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Vicente Blanco contra doña Alzira Vianna, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Alzaira Vianna, por sentencia ejecutoriada, de fecha 4 de Diciembre de 1923 y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá pedir su conversión al divorcio. Que, en este caso, el testimonio de la sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que los esposos Blanco-Vianna, se encuentran separados de cuerpos en virtud de una decisión judicial desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Vicente Blanco y Alzira Vianna. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, que estimará la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6267-v.mz.21.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Cofler, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6268-v.mz.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cincinato Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-6263-v.feb.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**
**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Keta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Más de Lena, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira, se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día veintiséis de Junio del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.13-6295-v.mz.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fidel Pablo Pardes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Diciembre, 24 de 1927. — Julio De Vila Matos, Escribano. Feb.13-6279-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Beltrán Algaré, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 6 de 1928 — Emilio L. Perera. Feb.13-6278-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1927 — Julio de Vila Mattos, Actuario. Feb.13-6277-v.feb.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Moyano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Enero 26 de 1928. — Emilio L. Perera. Feb.13-6276-v.feb.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas dictado en los autos caratulados: "Alejandro I. Arrillaga, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de treinta y siete hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros, diferencia que resulta de los títulos y mensura practicada de las siguientes fracciones de su propiedad: 1.o Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, puntas de Santa Lucía Chico, empadronada con el número ocho cientos setenta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientos treinta y siete de los cuales veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y siete metros corresponden al título y las dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros restantes es la parte proporcional del exceso de área hallada en la mensura practicada en Agosto de mil ocho cientos noventa y ocho por el agrimensor C. D. Rurriol, y según plano de la citada mensura, linda al Norte con la Cuchilla Santo Domingo por medio, con campo de la sucesión Jackson, al Sud con el lote número tres de Luisa Mederos, al Este, el arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con la sucesión de don Justo Arrillaga. 2.o otra fracción de campo situada en las Puntas del arroyo Santa Lucía Chico, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4596, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte con la cuchilla Santa Domingo de Soriano de por medio con doña Elena Heber Jackson de Gallinal y don Antonio Mederos, al Este con don Eugenio Fonsalía, al Sud con don Mauricio Huertas y arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con don Antonio Mederos y doña Micaela Mederos de Lorenzo, y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, empadronado con el número 879 de una superficie de nueve hectáreas, quinientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte con Camino Público, al Este y Sur con la fracción descrita anteriormente y al Oeste con doña Micaela Mederos de Lorenzo; que estas dos fracciones últimamente descritas y que forman un área en total de setenta y ocho hectáreas, ochocientos setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros, y dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros es la diferencia entre el título y la mensura.

Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-6261-v.mr.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**
**QUIEBRA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, Práxedes F. Zanelli y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o. Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor José Q. Elichiribehety, los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 21 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.— Feb.13-6280-v.mz.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laurinda De Nava de Gorlero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.— Feb.13-6282-v.feb.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**
**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente roturado: "Manuel Barreiro y Hno. contra Elías de Castro, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías de Castro, sus herederos o sucesores por cualquier título, o cualquiera que se considere con derecho de propiedad sobre un terreno y finca en él construído, situado en la manzana número 33 de esta ciudad, con frente a las calles Piedras y Uruguay, que linda al Noreste, Jacinto Sosa y al Sudeste, Justino Rivero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.13-6283-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**
**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que por sentencia dictada el 9 de Marzo del corriente año en el expediente caratulado "Ramona Nocedo. Rectificación de partidas", se dispuso la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Ramona Nocedo, la que aparece inscripta por error, con el nombre de Carlota en lugar de Ramona. A los efectos dispuesto por el artículo 20 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Feb.13-6284-v.feb.24.

**H. ADAMI CASARAVILLA**
**JUDICIAL**

El jueves 23 de Febrero a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, en autos "Quiebra Enrique Munné y Compañía", los siguientes títulos y acciones al mejor postor:

Acciones del Banco Italiano del Uruguay, 5.000 pesos.

Una acción de la Empresa "Diario del Plata" y "El Plata", 500 pesos.

Una acción del Mercado Uruguayo de Cereales a Término, número 0146, Primera Serie (Dividendo pagado de 110 pesos hasta el ejercicio 1925-1926, valor nominal, 500 pesos.

Tres acciones del Banco Italiano del Uruguay números 12018 al 12020; con cupón desde el primer semestre del año 1924 inclusive, valor de cada uno 100 pesos; 300 pesos.

Un título fraccionario del Banco Italiano del Uruguay, al portador, número 34536, cupón desde el primer semestre de 1924, valor 15 pesos.

Un título fraccionario del Banco Italiano del Uruguay, al portador, número 32475, cupón desde el primer semestre del año 1924, valor 25 pesos.

Diez bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, números 3661 al 3070, valor 100 pesos cada uno; 1.000 pesos.

Una fracción de bono acreedor, al portador, del mismo Banco, número 36539, valor 20 pesos.

Una acción de la Bolsa de Comercio número 0183, valor nominal, 200 pesos.

Una acción de la Sociedad Fomento Rural número 0085, pueblo Pirarajá, del Departamento de Minas, valor 25 pesos.

Entrega en el acto, comisión 10 por ciento, seña 10 por ciento.

Feb.13-6290-v.feb.23.

**DERMIDIO BARCA**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el cuatro de Marzo próximo y en las puertas del Juzgado, calle San Miguel número 15, el Alguacil don Dermidio Barca, asistido del Actuario, procederá a vender, en remate almoneda los siguientes solares ubicados en el pueblo Victoria de esta sección, 1.o A las 16 horas: solar empadronado con el número 36345, tasado en $ 220.80 centésimos, sito en la manzana 26|50, compuesto de doscientos veinte metros, ochenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Pedro Giralt; al Noreste, Manuel Méndez; al Noroeste, Marcelino Vázquez, y al Sureste, Luis Riephoff. 2.o A las dieciséis horas: solar empadronado con el número 53859, tasado en $ 221.36 centésimos, sito en la manzana 85|119, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Ameghino; al Suroeste, Supervielle y Compañía; al Noroeste, Eustaquio Reyes, y al Sureste Bartolomé Ferraro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.13-6289-v.mz.3.

**GERARDO NOBLIA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio seguido por la firma: "hijos de Francisco Azcoytia, contra Fernando Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público de dos terrenos, con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco, paraje denominado La Cuchilla, 3.o sección de este Departamento, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, que linda al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva, por el Norte y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresque y por el Oeste el terreno que se deslinda a continuación; el segundo terreno, se compone de una superficie igual a la del primero y limita por el Norte con la calle Ituzaingó por medio con la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud con terreno ocupado por José Bresque, por el Este con el terreno descripto y, por el Oeste y por formar esquina con una calle pública, con la prevención de que la venta será al mejor

postor y que este consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Febrero 7 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-6264-v.feb.29.

### TEOFILO GONZALEZ
**Juzgado L. Departamental de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario a la venta del inmueble perteneciente a los sucesores de don Gaspar Tort y que es el siguiente: una fracción de campo situada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, los sucesores de don Carlos Corbo; al Sur, don Timoteo Hipólito Pérez; al Este, los sucesores de don Domingo Tort, y al Oeste, los sucesores de doña Juana Dujol de Labadie, empadronada con el número tres mil setecientos cincuenta y nueve, y aforada en mil doscientos setenta y cuatro pesos, setenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que no se admitirá oferta que no cubra el valor de su tasación, y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Febrero 1.o de 1928. — Blas Borrallo, Actuario.

Feb.13-6281-v.mz.2.

### ALMONEDA
**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Gaeiro Ramón contra Marta Taboas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, próximo al arroyo Bellaco y a la Colonia San Javier, la que está señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Enero de mil novecientos veintitrés, compuesta de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, lindando: por el Nordeste con las fracciones uno y dos de sus hermanos Delfina y Rodolfo Félix Taboas; por el Noroeste, con don Antonio Poms; por el Sur y Sudoeste, con la Cuchilla que divide aguas entre el río Uruguay y arroyo Bellaco y por el Sudeste, con la fracción seis de doña Carmen Taboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña Marta Taboas, y se previene: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 8 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Feb.13-6269-v.mz.2.

### FELIPE GONZALEZ PEREZ
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero del corriente año a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número 996, ubicado en el cruce de las Avenidas se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1928. — P. O. Viñas.

Feb.13-6262-v.feb.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que el primero del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de A. Bailón y Compañía giraba en esta plaza para la explotación de la empresa de autobuses denominada "Náutilus", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alejandro Bailón, con domicilio en la calle Magallanes número 1363. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Luciano Machado. — Alejandro Bailón.

Feb.13-6297-v.mz.9.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y biógrafo teníamos establecido en este pueblo y que giraba bajo la razón social de Viuda de Blanzaco y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ignacio Anavitarte. Y a los fines que por derecho haya lugar hacemos la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 9 de 1928. — Ignacia Anavitarte. — Juana A. de Blanzaco.

Feb.13-6294-v.mz.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giulfo, hemos prometido vender a don Francisco Ríos Fernández la casa de negocio denominada "Nueva Panificadora del Centro", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766 y su sucursal instalada en la calle Minas número 1491.

Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la primera de las nombradas casas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — José A. Corbeiras. — Rogelio Castro.

Feb.13-6292 v.mz.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3109, esquina Lorenzo Pérez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Juan José y Juan Oyhamburo Hermanos.

Feb.13-6286 v.mz.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Marcelino Salgueiro.

Feb.13-6271-v.mz.9.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Elbio Brunell Alzáibar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lavalleja número 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Luis Reguero.

Feb.13-6298 v.mz.9.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Ginebreda y Emilio Isasi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Lema Calvo.

Feb.13-6299-v.m.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Coores y Mauzor las existencias y útiles de mi casa comercial establecida en el paraje Paso Hondo, del Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término legal se presenten los que tengan créditos a cobrar, habiéndose constituido en fiador solidario Alberto Puntigliano. — San Gregorio, Febrero 4 de 1928. — Aramis Vidart. —Coore y Manzor.

Feb.13 6285-v.mz.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Johan Rudenski y Wasie Bodnar el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Recinto número 409. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — León Ziemaron.

Feb.13-6260-v.mz.9.

### MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad calle Ciudadela número 1416 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio.

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Little, Fison, Ratcliff Ltda, de Buenos Aires, o a los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda. de Montevideo, para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.

Feb.13-6287 v.mz.9.

### VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Carlos M.a Guillermo Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva.

Feb.13-5723-v.mz.5.